

HONORABLE DIRECTORIO

1° de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019



PRESIDENTE

Dr. Pablo E. DOMÍNGUEZ

VICEPRESIDENTE

Dra. Adriana B. CAMILETTI

SECRETARIO

Dr. Enrique H. LASAGA

TESORERA

Dra. Rosana S. ASENSIO

SECRETARIO DE ACTAS

Dr. Horacio A. VIÑES

VOCALES:

Dr. Walter D. GIROLANO

Dr. Mario Luis DI LEO

Dr. Jorge L. DE NIGRIS

Dr. Mario N. SILBER

Dr. Rodrigo C. MILICEVIC

Dr. Juan Carlos CANAVESSI





CONSIDERACIONES GENERALES

El año donde iniciamos nuestra gestión ha sido muy particular.

En materia de consecuencias económicas, apenas una semana después de terminada la Asamblea, sufrimos un brote inflacionario y una devaluación, que repercutieron directamente sobre nuestros Afiliados.

Asimismo, fue un año marcado por la embestida en la Cámara de Diputados, ante una presentación inusitada de proyectos que a nuestro entender chocaban contra la historia de nuestro sistema.

En los mismos se propiciaba un desfinanciamiento de la Institución y, sobre todo, dejar desguarnecidos a los Afiliados que aportan desde hace tiempo y de forma regular a un sistema que, si bien es perfectible, lo cierto es que ha cubierto las prestaciones de Salud a lo largo de los años.

Es así que, en un año difícil desde todos los aspectos y en un contexto desfavorable para toda la profesión y las Instituciones que la nuclean, esta Mesa Directiva puede decir, humildemente, que ha cumplido con sus RESPONSABILIDADES y, fundamentalmente, que acepta las consecuencias de sus decisiones.

Es que la responsabilidad tiene que ver con el compromiso que significa “estar sobre las cosas”.

Para ello, hemos tenido que pedirle un esfuerzo a la imaginación, porque nuestro mayor desafío ha sido lo acotado de nuestros recursos para hacer frente a nuestros múltiples compromisos, tanto en lo asistencial como en lo previsional.

Así, a pesar de todo, logramos cambios que esperamos marquen transparencia y profesionalismo para los años venideros. Ese es el verdadero desafío, en el cual nos involucramos y no vamos a ceder hasta lograrlo.

Sabemos de nuestra realidad y que muchas decisiones del pasado trajeron consecuencias que deberemos corregir durante años. Lo hemos expresado en todos los medios y reuniones a las que acudimos.

No es grato decirlo, lo comprendemos, pero con la verdad y especialmente con responsabilidad, hemos logrado empezar a revertir la historia que sufrieron nuestros Jubilados.

Hemos trabajado con total libertad y creemos en la democratización, pilar esencial para cada uno de nuestros Distritos. Respetamos las diversas opiniones y

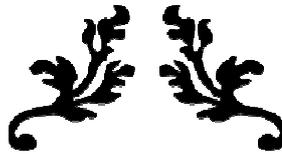


logramos, entre todos, más allá de las diferencias, mejorar la situación en muchas áreas.

Para finalizar, agradecemos la participación de todos los Directores en un ámbito de respeto y cordialidad, al igual que al Personal administrativo, Gerentes y Asesores, sin los cuales sería imposible llevar a cabo nuestra tarea.

No debemos perder de vista nunca el objetivo de la misma: lograr el mejor Servicio Asistencial y Previsional, brindado de manera profesional, responsable y sustentable, para los verdaderos dueños del sistema: Nuestros Afiliados.

**Pablo Enrique Domínguez
PRESIDENTE**





COMISIONES INTERNAS

1° de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019

COMISIÓN DE COBRANZAS

Dr. Leonardo A. FUSE
Dr. Gabriel C. LAMILARL
Dra. Adriana B. CAMILETTI
Dr. Ubaldo H. MONSALVO
Dra. Inés B. EGUILEGOR
Dra. Laura C. CASTELLANO
Dr. Rodrigo C. MILICEVIC

COMISIÓN DE PRESTACIONES

Dr. Walter D. GIROLANO
Dr. Jorge L. DE NIGRIS
Dra. Rosana S. ASENSIO
Dr. Mario N. SILBER
Dr. Pablo A. SURIÁ
Dr. Juan Carlos CANAVESSI
Dr. Carlos A. SCHAAB

COMISIÓN DE COMEI

Dr. Horacio A. VIÑES
Dr. Mario Luis DI LEO
Dr. Alejandro L. VIZCONTI
Dra. Mariana C. MENDEZ
Dr. Ignacio G. LAVELLA
Dr. Alberto A. BARRAZA
Dr. Enrique H. LASAGA

OMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Dra. Laura C. CASTELLANO
Dra. Rosana S. ASENSIO
Dr. Alejandro L. VIZCONTI
Dr. Pablo A. SURIÁ

COMISIÓN SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS

Dr. Juan Carlos CANAVESSI
Dr. Carlos A. SCHAAB
Dra. Mariana C. MENDEZ
Dr. Ignacio G. LAVELLA
Dr. Leonardo A. FUSÉ
Dr. Gabriel C. LAMIRAL





INDICE GENERAL

ÁREA INSTITUCIONAL

EJERCICIO 01-04-18 AL 31-03-19.....	Pág. 11
45º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA CAJA.....	Pág. 13
ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.....	Pág. 14
LXXII PLENARIO SANTA FÉ MAYO 2018	Pág. 14
LXXIII PLENARIO PUERTO MADRYN NOVIEMBRE DE 2018.....	Pág. 16
1º JORNADA DE PREVISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO PARA JOVENES PROFESIONALES	Pág. 17
PLENARIO EXTRAORDINARIO: MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COORDINADORA DE CAJAS.....	Pág. 17
ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Pág. 18
14º JORNADA DE CAPACITACIÓN EN INVERSIONES.....	Pág. 18
JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICA.....	Pág. 19

ÁREA ADMINISTRATIVA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA	Pág. 20
ELECCIONES DE DISTRITO II – IV – V – VIII – X	Pág. 21
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DISTRITOS II y IV	Pág. 22
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 – PRESENTADO POR ESTA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Pág. 24
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 DEL DIPUTADO RICARDO LISSALDE	Pág. 32
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 DEL DIPUTADO MAURICIO GABRIEL BARRIENTOS.....	Pág. 36
BOLETA DE APORTES DIGITALIZADA.....	Pág. 38
NUEVA MODALIDAD DE PAGO DE BOLETA DE APORTES, PRÉSTAMOS O MORATORIAS.....	Pág. 38
CHAT DE CONSULTA ON LINE	Pág. 40
CONEXIA – SNOOP	Pág. 41
COMISIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL	Pág. 41
BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN.....	Pág. 42
GANADORES KITS ODONTOLÓGICOS	Pág. 42
TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Pág. 44
JORNADA ANUAL INTEGRADORA.....	Pág. 45
COMISION SEGUIMIENTO DE CONTRATOS.....	Pág. 45
ASESORÍA LETRADA	Pág. 46



CAUSA Nº 2996-1 DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Nº 5 DE LA PLATA	Pág. 47
Causa "OMOLDI CORA C/ CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS. AS. S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHO - PREVISION"	Pág. 47
Causa "OLALDE ESTELA MARIA C/ CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS PCIA BS. AS. S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - PREVISION"	Pág. 48
Causa "PEDERZOLI LUISA Y OTROS C/ CAJA DE ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS AS Y OTRO/A S/ PRETENSIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA".....	Pág. 48
DISTRITO XI.....	Pág. 48
BOLETÍN INFORMATIVO – DIPTICO	Pág. 49
DÍA DEL ODONTÓLOGO JUBILADO	Pág. 49
ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.....	Pág. 50

ÁREA ECONÓMICA – FINANCIERA

INVERSIONES	Pág. 51
DEPARTAMENTO DE COMPRAS	Pág. 51
DEPARTAMENTO DE COBRANZAS	Pág. 52
SECTOR DEUDORES	Pág. 52
SECTOR LEGALES	Pág. 53
REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE DEUDA LEY 11.878	Pág. 55
SECTOR COBRANZAS ART. 34 Inc. L	Pág. 56

ÁREA JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS

HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. PROPUESTA DE VALORES MODULO PARA LA ASAMBLEA.	Pág. 59
NUEVA LINEA PERMANENTE DE PRESTAMOS PERSONALES PARA EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO (PRESTAMO "MI PRIMER SILLON").....	Pág. 60
ACTUALIZACION VALOR DE VERIFICACIONES MÉDICAS Y JUNTAS MÉDICAS.....	Pág. 60
RESOLUCIONES DE BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGO UNICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	Pág. 61
MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS	Pág. 62
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES. REFORMA AL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES	Pág. 62
REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACION POR FALLECIMIENTO. AUMENTO EN SU VALOR.....	Pág. 62
REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTAMOS PERSONALES. CAMBIOS EN LOS VALORES A OTORGAR Y EN LA TASA DE INTERES.....	Pág. 63
REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS ESPECIALES PARA JUBILADOS - CAMBIOS EN LOS VALORES A OTORGAR	Pág. 64



REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS SOLIDARIOS PARA PRESTACIONES MÉDICAS - CAMBIO EN LOS VALORES A OTORGAR	Pág. 64
MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO PARA HIJOS DISCAPACITADOS DEL AFILIADO	Pág.64
MODIFICACION AL REGLAMENTO DE JUBILACION ORDINARIA.....	Pág. 65
MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PENSIONES.....	Pág. 65
MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD.....	Pág. 65
PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS	Pág. 65





ÁREA INSTITUCIONAL

EJERCICIO 01-04-18 AL 31-03-19

Con el inicio de una nueva gestión, los miembros de la Mesa Directiva se plantearon varios objetivos, dentro de los cuales se encontraban “comunicación” y “participación activa”.

La comunicación ocupó un lugar destacable, no solo mediante los canales de comunicación implementados hasta el momento, como Whatsapp, Facebook, Instagram, Canal de You Tube, Newsletter, Página Web, Chat On Line; sino también el contacto permanente con el Colega e Instituciones del quehacer odontológico y profesional, tanto a nivel provincial como nacional.

La participación activa, en estrecha relación con la comunicación, se basó principalmente en la presencia de Directivos en reuniones de Colegios de Odontólogos, correspondientes a sus distritos, donde presentan un informe bimestral de lo que se desarrolla en la Caja.

Con el total convencimiento que el resultado positivo de nuestra tarea requería indefectiblemente de la participación de la comunidad odontológica en su conjunto, y a partir del conocimiento de nuestro accionar, el Directorio coincidió en brindar especial atención a este aspecto, satisfaciendo la demanda de información por distintas vías.

A tal fin, se concertaron reuniones con Afiliados y Entidades del quehacer odontológico con el propósito de ampliar la información ofrecida por nuestros canales habituales de comunicación, y así también enriquecernos con el pensamiento y la opinión constructiva de aquellos a quienes representamos y a su vez nos representan.

Mantuvimos un continuo contacto con los Jubilados y Pensionados por medio de sus Directores y a través de reuniones con la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, como así también con Asambleaístas del Distrito XI, con el objeto de intercambiar opiniones sobre temas que resultan de interés común para todos.

El miércoles 6 de junio de 2018, miembros de la Mesa Directiva asistieron a una reunión con el Vicerrector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Juan Pablo Mas Veléz; y con el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, doctor Pablo A. Rodríguez.



Asimismo, los doctores Pablo Domínguez, en su carácter de Presidente; y Walter Girolano, Director Titular Distrito I, participaron el día miércoles 13 de junio de 2018 de una reunión con el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Gabriel Eduardo Lazo.

En el mes de julio de 2018, se solicitó una entrevista con la doctora María Teresa Carriego, Profesora de la Cátedra *Unidad Académica Odontología Legal* de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. La misma se desarrolló el día miércoles 15 de agosto de 2018, en Capital Federal.

El viernes 3 de agosto, integrantes del Directorio de la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires participaron de un encuentro en la Asociación Odontológica de Lomas de Zamora, donde disertaron sobre la actualidad de la Caja y los proyectos que se están desarrollando para seguir mejorando las jubilaciones. Asistieron el Dr. Pablo Domínguez, Presidente de la Institución y la Dra. Rosana Asensio, Tesorera. También participaron, en representación de la Caja, los Directores del Distrito II, el Dr. Horacio Viñes y el Dr. Gabriel Lamiral.

Como ocurre desde hace algunos años, se desarrollaron unas nuevas jornadas provinciales de prevención, “Cómo debe cuidar su Salud el Odontólogo”, organizadas por la Fundación Co.Me.I. En esta oportunidad, se llevaron a cabo el día sábado 4 de agosto de 2018 en las instalaciones del Colegio de Odontólogos Distrito IX de la ciudad de Mar del Plata. Allí estuvieron presentes los doctores Pablo Domínguez (Director Titular Distrito IX), Alberto Barraza (Director Suplente Distrito IX), Mario Luis Di Leo (Director Titular Distrito III) y la doctora Rosana Asensio (Directora Titular Distrito VII), como así también autoridades del respectivo Colegio de Odontólogos.

Miembros del Directorio asistieron al 3º Congreso Bonaerense de Jubilados y Pensionados de Cajas de Seguridad Social, llevado a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2018, en la ciudad de La Plata.

También, integrantes de la Mesa Directiva participaron de las Jornadas Farmacéuticas 2018, realizadas en la ciudad de Mar del Plata los días 12, 13 y 14 de octubre de 2018 en el NH Gran Hotel Provincial.

El miércoles 5 de diciembre de 2018, miembros de la Mesa Directiva estuvieron presentes en la inauguración del Hotel de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires.



Para finalizar, se continuó con una intensa participación en las diversas reuniones de la Coordinadora Provincial y Nacional, con el tratamiento de temas de interés común a las Cajas miembros.

45º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA CAJA

El viernes 14 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el festejo por el 45º Aniversario de la sanción de la Ley 8.119 de nuestra Institución.

La celebración tuvo lugar en el salón Casa Franwen's de la ciudad de La Plata, y contó con la presencia de miembros del H. Directorio, Gerentes, Asesores del Directorio, Personal de Sede Central, Delegaciones de Distrito y Delegación Capital.

Estuvieron presentes dirigentes de entidades profesionales como de la Caja de Previsión Social para Bioquímicos, Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas, Caja de Seguridad Social para Veterinarios y Caja de Seguridad Social para Psicólogos.

Asimismo se contó con la presencia de autoridades de los Colegios de Odontólogos de la Provincia Distritos I, III, IV, V, VI; la Asociación de Jubilados y Pensionados del Distrito I, autoridades de la Sociedad Odontológica de La Plata, Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, Agreración Odontológica de La Plata, Berisso y Ensenada, dirigentes de UTEDyC, representantes de las inversoras Los Tilos, FACIMEX y Balanz Capital, y también autoridades de la Coordinadora de Cajas de Previsión para Profesionales de la República Argentina.

El Dr. Pablo E. Domínguez, en su carácter de Presidente, dio el discurso de bienvenida a los presentes, manifestando y reafirmando el compromiso de trabajar mancomunadamente entre las Instituciones.

Cabe destacar que el trabajo llevado a cabo por Directivos y la colaboración del Personal de la Institución, desarrollado con la antelación suficiente, permitió financiar la totalidad del evento, gracias a los sponsors, auspiciantes y empresas que contribuyeron con los variados obsequios que fueron sorteados entre los Colaboradores de la Entidad.



ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires participa regularmente en los distintos encuentros de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, formando actualmente parte de la Comisión de Salud.

El vínculo actual de dichas Instituciones se materializa en reuniones mensuales y dos Plenarios en el año, donde se discuten temas de actualidad en materia previsional y problemáticas comunes a las distintas Cajas de Profesionales del país.

En el transcurso del año 2018 esta Entidad participó, a través de sus Directivos, en los Plenarios LXXII y LXXIII, realizados entre el 23 y 25 de mayo en Santa Fe (Santa Fe) y entre el 21 y 23 de noviembre en Puerto Madryn (Chubut), respectivamente.

A su vez, el 29 de junio de 2018 se realizó la I Jornada de Previsión de la Región Centro para Jóvenes Profesionales en la ciudad de Córdoba, contándose con la participación en este encuentro de los doctores Leonardo Fuse (Director Suplente Distrito I) y Gabriel Lavella (Director Suplente Distrito VII).

LXXII PLENARIO SANTA FÉ MAYO 2018

La ciudad de Santa Fe fue sede esta vez del LXXII Plenario de la Coordinadora de Cajas, que se desarrolló entre el 23 y 25 de mayo en las instalaciones del Hotel Los Silos.

Más de 200 profesionales de todo el país asistieron representando a sus Cajas para participar de las jornadas de trabajo en comisiones y en las exposiciones sobre distintas temáticas inherentes a la previsión social a nivel provincial y nacional. El encuentro también fue propicio para la elección del nuevo Secretario Alternativo, responsabilidad que recayó en la figura del Contador Jorge Paniagua, Presidente de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Cámara Segunda).

En la primera jornada- realizada en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas – se desarrollaron las reuniones por ramas de profesión divididas en: Ingeniería, Salud, Cs. Económicas, Abogados y Escribanos. Los temas abordados en cada grupo fueron expuestos al día siguiente a modo de conclusiones ante todo el Plenario.



El jueves 24 de mayo se realizó el acto formal de inauguración del LXXII Plenario, del que participó el Arq. Gustavo Beveraggi, en su rol de Secretario General de la entidad; la Dra. Celia Valdez, Secretaria Alternativa; el Procurador Héctor Gandolfo, Secretario General de la Coordinadora de Cajas Profesionales de la provincia de Santa Fe y Fabián Medizza, Secretario de Seguridad Social de la provincia de Santa Fe.

Posteriormente fueron elegidas las autoridades del Plenario, responsabilidad que recayó en el Escribano Héctor Gandolfo, de Caja Forense de Santa Fe como Presidente; Vicepresidente, José Renzulli de la Caja de Cs. Económicas de Santa Fe, y como Secretaria la Farm. María Rosa Sartor de la Caja del Arte de Curar de Santa Fe, que dieron paso a los paneles de exposición.

En el primer panel sobre “Base de datos unificada de la Seguridad Social. Experiencias de Cajas para Profesionales. Presentación del Portal ‘Mi Seguridad Social’” participaron Julián Rodríguez, Director Nacional de Servicios Digitales del Ministerio de Modernización de la Nación; el Director Nacional de SINTyS, Gustavo Butteri, y Verónica Flor y Fabrizio Macini, miembros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Posteriormente se contó con la presencia del Secretario de Seguridad Social de la Nación, Juan Carlos Paulucci, para el segundo panel sobre “El Rol de las instituciones de la Seguridad Social en el contexto de la Reforma Previsional, en clave federal”. El Sr. Paulucci estuvo acompañado por el Arq. Gustavo Beveraggi, Secretario General de la Coordinadora de Cajas Profesionales; Daniel Elías, Presidente de CO.FE.PRE.S. y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, y Fabián Medizza, Secretario de Seguridad Social de la provincia de Santa Fe. Posteriormente, el Secretario de Seguridad Social hizo una interesante exposición sobre el Anteproyecto del Código de Seguridad Social.

El viernes 25 de mayo, el inicio de la jornada estuvo marcado por el desarrollo del panel sobre “Prestaciones de salud por parte de las Cajas para Profesionales. Perspectiva actuarial y experiencias de gestión.” En el estrado, con la moderación de la Dra. Celia Valdez, participan los Farm. Alejandro Puricelli y Diego Authier, Presidente y Secretario de AMFFA respectivamente; el Arq. Carlos Meza, titular de la Federación Argentina de Entidades Profesionales para el Fondo Solidario de Salud; Pablo Domínguez, Presidente de la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires por su sistema de salud COMEI.

La Actuaría Cristina Meghinasso articuló la continuidad del panel sobre prestaciones de salud y el análisis sobre “Los Sistemas de Previsión y Seguridad



Social y el necesario equilibrio entre suficiencia y sustentabilidad”, que realizó junto al Dr. Walter Arrighi, ex Subsecretario de Seguridad Social de la Nación. Luego se prestaron a un interesante intercambio de opiniones y respondieron consultas de los presentes.

LXXIII PLENARIO PUERTO MADRYN NOVIEMBRE DE 2018

En las instalaciones del Hotel Rayentray, de la ciudad de Puerto Madryn, se realizó entre el 21 y 23 de noviembre el LXXIII Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, con una gran concurrencia de dirigentes de cajas profesionales de todo el país.

En la primera jornada se desarrollaron las reuniones por ramas de profesiones en forma dividida: Ingenieros, Salud, Cs. Económicas, Abogados y Escribanos. Estas reuniones tuvieron como objetivo exponer temáticas y situaciones inherentes a los sistemas previsionales relacionados a las Cajas de cada profesión.

El jueves 22 de noviembre se realizó el acto formal de inauguración oficial del LXXIII Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, del que participó el Arq. Gustavo Beveraggi, en su rol de Secretario General de la entidad; el Cr. Jorge Paniagua, Secretario General Alternativo; el Contador Daniel Montiel, Presidente de Caja COMBE; el Intendente de la ciudad de Punto Madryn, Ricardo Sastre, como invitado de honor, y autoridades de Cajas de Previsión y Seguridad Social de todo el país.

La jornada continuó con el desarrollo de un panel especial, a cargo de Gustavo Beveraggi y Jorge Paniagua, donde se expuso la “Propuesta de trabajo sobre nuevo régimen de coordinación previsional entre Cajas para Profesionales – COFEPRES-ANSES. Plataforma SITO”

Por la tarde dieron comienzo los primeros paneles donde se destaca el de “El derecho a la salud en el contexto de la seguridad social. Pautas para la resolución de amparos en materia de salud”, a cargo de la Dra. Claudia Zalazar y la Presentación de la Actualización del Libro Amarillo”, por el Dr. Javier Berrhau.

En la última jornada del plenario se desarrollaron una serie de paneles entre los que se destacó el que hizo referencia al “Análisis de los esquemas de protección social de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina”, y uno dedicado al “Debate sobre los ejes fundamentales de la previsión y seguridad para profesionales en la próxima década”.



1º JORNADA DE PREVISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO PARA JOVENES PROFESIONALES

Durante este acontecimiento en la ciudad de Córdoba, que se llevó a cabo en el Honorable Consejo Superior de la UNC, los presentes pudieron interiorizarse sobre diversos temas de interés vinculados al ejercicio profesional, las inversiones a futuro, el rol de la universidad y el funcionamiento del sistema previsional para profesionales.

Durante el encuentro, que fue organizado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social Para Profesionales de la República Argentina, junto a las Coordinadoras de Cajas Profesionales de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, se puso el foco en la importancia de inculcar a los jóvenes profesionales la responsabilidad y la necesidad de insertarse prontamente en el sistema previsional.

Participación en este encuentro los doctores Leonardo Fuse (Director Suplente Distrito I) y Gabriel Lavella (Director Suplente Distrito VII).

PLENARIO EXTRAORDINARIO: MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COORDINADORA DE CAJAS

El 24 de agosto de 2018 se llevó a cabo el Plenario Extraordinario en Capital Federal, en el que participaron las doctoras Rosana Asensio (Directora Titular Distrito VII) y Laura Castellano (Directora Suplente Distrito VI).

A los efectos del Proyecto de Reforma del Estatuto¹, se designaron las autoridades del Plenario Extraordinario: como Presidente se designó a José Carlos Ferreyra, de la Caja Forense de Entre Ríos, y como Secretario a la Dra. Cecilia Barrios, del Arte de Curar de Santa Fe.

El proyecto de reforma de los artículos 11 y 19 del Estatuto se elaboró a partir de las diferentes propuestas que fueron llegando a la Secretaría General, y que fueron enviadas a la Comisión Jurídica para ser evaluadas.

A partir de este análisis, los presentes votaron por unanimidad la modificación del Artículo 11, que entre sus novedades incorpora la figura del Secretario General Alterno Segundo y los plazos de mandato: tanto la Secretaría General como las

¹ El Estatuto modificado entró en vigencia a partir del LXXIII Plenario, que tuvo lugar los días 21, 22 y 23 de noviembre en Puerto Madryn.



Alternas serán elegidas por un año, pudiendo ser reelectas en no más de 3 oportunidades consecutivas, no permitiéndose una nueva postulación sin mediar el plazo de un año de la expiración del último mandato.

Asimismo, y con la intención de querer promulgar la participación de la mayoría de las Cajas, también se estableció por unanimidad la reforma del Artículo 19. Por consiguiente, se le incorporaron algunas cuestiones, como la figura de un responsable de cada una de las comisiones, a los fines de que la Secretaria General pueda tener un trato directo con este responsable y para el desarrollo de los temas que se le propongan a la comisión.

ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En el período que nos ocupa, esta Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires participó de las reuniones previstas mensualmente, concurriendo el doctor Pablo Domínguez, en su carácter de Presidente; y la doctora Rosana Asensio, en su condición de Tesorera.

En dichas reuniones fueron ampliamente debatidos aquellos temas, cuyas conclusiones y/o dictámenes fueron elevados a los respectivos Plenarios de la Coordinadora Nacional desarrollados en Santa Fe y Puerto Madryn.

14º JORNADA DE CAPACITACIÓN EN INVERSIONES

El viernes 15 de marzo de 2019 se desarrolló en la ciudad de Rosario la 14º Jornada de Capacitación en Inversiones para profesionales organizadas por la Caja de Cs. Económicas de Santa Fe y el auspicio de Puente Hermanos. Prestigiosos disertantes analizaron el contexto político y financiero a nivel nacional e internacional.

Las jornadas comenzaron alrededor de las nueve de la mañana, con la exposición del Dr. Guillermo Quiroga, Analista de Puente Hermanos, quien brindó un exhaustivo análisis acerca de los mercados de capitales internacionales y nacionales, realizando un recorrido sobre la rentabilidad de los bonos argentinos y de los bonos estadounidenses. También brindó detalles acerca de cómo afectan en el mercado las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos.

Posteriormente, el Licenciado en Economía Bernardo Kosacoff ofreció un panorama sobre la economía real de nuestro país, las proyecciones, las expectativas



a futuro, la industria y el consumo. La ocasión sirvió también para que el profesional analizara en detalle los aciertos y desaciertos del gobierno actual y de los anteriores.

Luego, el Lic. en Economía José Siaba Serrate brindó una charla magistral, en la que analizó y reflexionó acerca de la visión de país y la educación, presentando diversos índices acerca del desarrollo humano.

En representación de la Caja concurren el Dr. Pablo Domínguez; la Dra. Rosana Asensio, Presidente y Tesorera respectivamente, y el Cdor. Maximiliano Peñalba, Gerente Financiero de la Institución.

JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICA

El Dr. Pablo Domínguez y la Dra. Rosana Asensio, Presidente y Tesorera de la Institución, participaron de las 34^o Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica y el 32^o Encuentro Educacional de Cooperativas Farmacéuticas, que se realizan anualmente, y que por el contenido de sus temas son de amplia convocatoria nacional.

El encuentro se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 12 al 14 de octubre y reunió a varias instituciones farmacéuticas y previsionales con el fin de trabajar sobre diferentes temáticas ligadas al desarrollo profesional, la salud, la previsión y la actualidad económica del país.

Los paneles más relevantes fueron “Hablemos de Previsión”, que estuvo a cargo de los Directivos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires (CAFAR); y “Desafíos para la Economía Argentina”, que tuvo como disertante al Ex Presidente del Banco Central de la República Argentina, el Lic. Martín Redrado.

También, temas como “Cooperativismo: el impacto de lo improbable” a cargo del Dr. Ariel Casanova; “Tendencia del Mercado del Medicamento”, a cargo del M. Patricio Silva Young; y “Amenazas y desafíos de la Política de Salud en Argentina a cargo del Dr. Rubén Torres, fueron de gran interés entre los presentes.



ÁREA ADMINISTRATIVA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 28 de julio de 2018, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 10 y concordantes de la Ley 8119, tuvo lugar la Asamblea Anual Ordinaria, a la hora 9:00 en primera citación y a la hora 10:00 en segunda citación, con la concurrencia de los representantes Asambleístas por los Distritos I al XI.

Las autoridades de la Asamblea fueron el Dr. Patricio Martínez (Distrito IX) como Presidente; la Dra. Griselda Tejo (Distrito V) como Secretaria; y la Dra. Silvia Naves (Distrito IV) como Secretaria de Actas. También fueron designados Patricia Echagüe (Distrito I) y José Kury (Distrito XI) para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Siguiendo con el orden del día, se consideró el Acta nº 954, de fecha 22 de julio de 2017, y se consideró la Memoria y el Balance correspondiente al período económico – financiero 01/04/2017 al 31/03/2018. Además, fueron evacuadas las consultas efectuadas durante la jornada y se tomó nota de las sugerencias realizadas por los Asambleístas presentes.

En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 11º Inc. c) de la Ley 8119 y sus modificatorias, el H. Directorio elevó a consideración de la Asamblea los valores MÓDULO RECAUDADOR Y PRESTADOR, que regirán a partir de octubre de 2018, realizando la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DEL H. DIRECTORIO, DE LOS VALORES MODULO RECAUDADOR Y PRESTADOR, PARA LA ASAMBLEA DE FECHA 28 de julio de 2018

El H. Directorio habiendo analizado nuevamente sobre cuáles deberían ser los valores módulos para el próximo período octubre/ 2018 – septiembre / 2019, propone lo siguiente:

QUE HASTA EL 30-09-18 SE RATIFIQUE EL VALOR MODULO RECAUDADOR EN \$ 365.- y EL VALOR MODULO PRESTADOR EN \$ 24,33.-

(Según lo aprobado por la Asamblea del año 2017).

El Directorio propone a la H. Asamblea aumentar el valor del módulo prestador a \$ 29.- y variar el valor del Módulo Recaudador, de la siguiente forma:



- 1- \$ 400 para el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre 2018
- 2- \$ 430 para el trimestre Enero, Febrero y Marzo 2019
- 3- \$ 460 para el trimestre Abril, Mayo y Junio 2019
- 4- \$ 480 para el trimestre Julio, Agosto y Septiembre 2019

Que la Jubilación Ordinaria básica (financiada con los aportes por el artículo 34 inciso a) de la Ley 8119 y su modificatoria Ley 11878) sea de \$ 7.500.-

Que el haber de la Jubilación Ordinaria sea:

- | | |
|----------------|---|
| 1- \$ 12.500.- | Para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2018. |
| 2- \$ 13.000.- | Para el trimestre enero, febrero y marzo de 2019. |
| 3- \$ 14.000.- | Para el trimestre abril, mayo y junio de 2019. |
| 4- \$ 15.000.- | Para el trimestre julio, agosto y setiembre de 2019. |

Que el aguinaldo correspondiente se abonará de la siguiente manera: un pago en diciembre de 2018 y el otro en junio de 2019.

El monto de la Pensión será hasta el 75 % de la Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido en la Ley de la Caja.

ELECCIONES DE DISTRITO II – IV – V – VIII – X

En el período que nos ocupa y en cumplimiento con lo normado en la Ley 8119, se llevaron a cabo en las sedes de los respectivos Distritos, las elecciones para Directores Titulares y Suplentes y Representantes a la Asamblea, Titulares y Suplentes por los Distritos II, IV, V, VIII y X, para el período 2019-2023.

Se oficializaron listas únicas en los siguientes Distritos:

Distrito V: Lista “Compromiso y Gestión”, Director Titular Enrique H. Lasaga y Director Suplente Hugo Monsalvo.

Distrito VIII: Lista “Unidad para el Cambio”, Director Titular Mario N. Silber y Director Suplente Pablo A. Suriá.

Distrito X: Lista “Compromiso con Todos”, Director Titular Rodrigo C. Milicevic y Director Suplente Pablo A. Garriz.

En el caso particular del Distrito II, se llevó a cabo la votación por concurrencia personal el sábado 24 de noviembre, con el escrutinio provisorio correspondiente y el



30 de noviembre de 2018 el escrutinio definitivo. Allí participaron la Lista “Renovación Distrito 2”, obteniendo un total de 465 votos, y la Lista “Odontólogos en Lucha D2” con un total de 551 votos.

Resultó proclamada la Lista “ODONTÓLOGOS EN LUCHA D2”, encabezadas por las Dras. Betina ARANCIBIA y Sandra M. KEVICKY.

En el caso del Distrito IV, se llevó a cabo la votación por concurrencia personal el sábado 3 de noviembre de 2018, con el escrutinio provisorio correspondiente y el 9 de noviembre de 2018 el escrutinio definitivo. Por 373 votos contra 343 votos, 18 en blanco y 5 anulados, resultó proclamada la Lista “PARA SEGUIR SUMANDO”, que encabezaban las Dras. Adriana B. CAMILETTI y Mariana C. MENDEZ.

Los Odontólogos electos para el cargo de Director Titular y Suplente, respectivamente, asumieron sus funciones a partir del 1º de abril de 2019.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DISTRITOS II y IV

Con fecha 04/10/18, de acuerdo al cronograma electoral establecido, la Junta Electoral del Distrito II procedió a la oficialización de la lista “Renovación Distrito 2” y al rechazo de las listas “Odontólogos en Lucha D2” y “Compromiso”.

Dicho rechazo se fundamentó, para la lista “Compromiso”, en el domicilio legal incorrecto y en que no cumplía con la cantidad necesaria de cargos Asambleístas Titulares a cubrir. Los motivos de impugnaciones para la Lista “Odontólogos en Lucha D2”, fueron la ilegibilidad de un candidato Asambleísta Titular y el nombre incorrecto de un candidato Asambleísta Titular en una de las cinco hojas presentadas por dicha lista. También, ambas listas contaban con auspiciantes impugnados.

La Junta Electoral del Distrito II elevó a las autoridades de la Caja el Recurso de Reconsideración presentado por el Apoderado de la Lista no oficializada “Odontólogos en Lucha D2” y acompañando las actuaciones correspondientes.

Con fecha 04/10/18, la Junta Electoral Distrito IV, procedió a la oficialización de una de las dos listas presentadas, rechazando la oficialización restante, fundando su decisión en la existencia de error en el domicilio legal declarado, error en la confección en lista de candidatos a Director Titular y Suplente y Asambleístas Titulares y Suplentes.



Con fecha 09/10/2018, la Junta Electoral Distrito IV elevó al Directorio el Recurso de Reconsideración presentado por la lista rechazada.

Atento a las presentaciones efectuadas en legal tiempo y forma, el H. Directorio de esta Caja para Odontólogos, reunido en sala de sesiones extraordinaria de fecha 11/10/2018, considerando el contenido de las presentaciones realizadas por el Apoderado de la lista “Odontólogos en Lucha D2” del Distrito II; Apoderado de la lista “OELA Distrito 4”; la documentación acompañada por la Junta Electoral actuante de los respectivos Distritos y el dictamen emitido por la Asesoría Letrada de la Institución,

RESOLVIÓ:

1º) Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la lista Odontólogos en Lucha Distrito 2, ante este H. Directorio y modificar así lo resuelto por la Junta Electoral, procediendo a la oficialización de la lista “Odontólogos en Lucha Distrito 2”. – 2º) Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la lista “OELA Distrito 4” ante este H. Directorio y modificar así lo resuelto por la Junta Electoral, procediendo a la oficialización de la lista “OELA Distrito 4”. 3º) Disponer, conforme las facultades que surgen del Art. 9 del Reglamento electoral, modificar el Cronograma Electoral para ambos Distritos, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- *Envío de elementos por correspondencia: Antes del 24 de octubre de 2018.-*
- *Acto Electoral (concurencia Personal) y Escrutinio provisorio 03 de noviembre de 2018.-*
- *Retiro de Votos por correspondencia 09 de noviembre de 2018 13:00 horas. -*
- *Escrutinio Definitivo 09 de noviembre de 2018.-*

4º) Disponer la devolución de la totalidad de las actuaciones a la Junta electoral, para que proceda a se proceda a la continuación del proceso electoral. -5º) Instruir a ambas Juntas Electorales, al cumplimiento puntual de los pasos pendientes del cronograma electoral, precedentemente explicitado, notificando sin demora a los interesados la presente, mediante la exhibición de la misma en los locales de la respectiva Delegación de Distrito, conforme lo normado por el Art. 8 del reglamento Electoral.- 6º) Frente a los conceptos disvaliosos vertidos en ambos escritos recursivos, este H. Directorio en pleno deja a salvo la tarea llevada a cabo por ambas Juntas Electorales, en especial la probidad, imparcialidad, honestidad y dedicación de cada uno de sus miembros, censurando desde ya toda expresión contraria a tales conceptos que se hayan vertido por los recurrentes, al tiempo que se insta a todos nuestros Afiliados, ocupen el lugar que ocupen en la vida institucional de la misma, a actuar con prudencia, buena fe y respeto tanto en el cumplimiento de nuestras obligaciones como así también en al requerir el cumplimiento de nuestros derechos.- Notifíquese.- “



PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 – PRESENTADO POR ESTA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El H. Directorio, en su reunión mensual de fecha 17 y 18 de mayo de 2018, aprobó presentar un Proyecto de Reforma de la Ley 8119. El mismo se transcribe a continuación:

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY 8.119

INTRODUCCION:

La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, creada por Ley 8.119, fue constituida, al igual que las restantes Cajas de Profesionales, como un ente de derecho público no estatal, a los fines de delegarle la obligación -inherente al Estado Nacional y a los Estados Provinciales- relativa al otorgamiento de los beneficios de la seguridad social, en lo que hace a la protección en dicho aspecto de los profesionales odontólogos de la Provincia (Conforme artículos 14 bis y 125 de la Constitución Nacional).

En sus 44 años de existencia la Caja de Odontólogos ha brindado, en tiempo y forma, los beneficios que estipula la Ley 8.119 a los profesionales activos y al universo de pasivos, encontrándose -en la actualidad- abonando las siguientes prestaciones:

- Jubilaciones Ordinarias: **2073**
- Jubilaciones Extraordinarias: **151**
- Pensiones: **998**
- Subsidios Adicionales Pensionarios: **173**
- Subsidios para Hijos Discapacitados del Afiliado: **62**
- Jubilaciones por Artículo 52: **2**
- Asignaciones Familiares: **201**
- Jubilaciones Diferenciadas: **1463**

Asimismo, en virtud de lo prescripto en el artículo 45 de la Ley 8.119 la Entidad presta, además, cobertura médica a más de **nueve mil quinientos (9.500) odontólogos** y sus grupos familiares como parte de un sistema de **seguridad social solidario autofinanciado**.

PUNTOS NEURALGICOS A REFORMAR:

- 1) ESCALA DE APORTES DEL ART. 34 INC. A.
- 2) AÑOS DE EDAD Y DE APORTES PARA ACCEDER A LA JUBILACION ORDINARIA.
- 3) MANDATO DE LOS DIRECTORES.
- 4) TASA DE INTERES APLICABLE A LAS DEUDAS DE APORTES.
- 5) APORTE ARTICULO 34 INCISO L.

- 1) ESCALA DE APORTES DEL ART. 34 INC. A) LEY 8.119.

A) FUNDAMENTACION DE LA NECESIDAD DE REFORMA:

Redacción Actual: El actual artículo 34 inciso a) de la Ley 8.119 establece: *“El capital de la Caja se formara: a) Con el aporte mensual que están obligados a efectuar los afiliados en actividad. Los aportes se harán por los montos que resulten de la aplicación de la siguiente escala en módulos recaudador:*



1. Hasta un (1) año de ejercicio profesional: dos (2) módulos.
2. Hasta dos (2) años de ejercicio profesional: cuatro (4) módulos.
3. Hasta tres (3) años de ejercicio profesional: seis (6) módulos.
4. Hasta cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) años de ejercicio profesional: Siete (7) módulos.
5. Hasta ocho (8) y nueve (9) años de ejercicio profesional: ocho (8) módulos.
6. Hasta diez (10), once (11) y doce (12) años de ejercicio profesional: diez (10) módulos.
7. Hasta trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) años de ejercicio profesional: doce (12) módulos.
8. Hasta diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) años de ejercicio profesional: trece (13) módulos.
9. Desde veintiuno (21) hasta veinticinco (25) años de ejercicio profesional: doce (12) módulos.
10. Desde veintiséis (26) hasta treinta (30) años de ejercicio profesional: nueve (9) módulos.
11. Más de treinta (30) años de ejercicio profesional en adelante: cinco (5) módulos”

A 1) Realidad del Profesional Odontólogo: La actual escala de aportes -anteriormente transcrita- ha dejado de reflejar la realidad del profesional odontólogo. Es que la misma no se condice con las actuales capacidades contributivas de los odontólogos, teniendo en cuenta que los profesionales de mayor edad postergan su retiro –según estadísticas actuales- hasta edades cercanas a los 70 años de edad. La escala actual, lejos de respetar este esquema, establece una escala ascendente de aportes hasta llegar al máximo aporte a los 20 años de antigüedad en la profesión, a los que se les requiere un aporte mensual de 13 módulos recaudadores y luego comienza a descender, algo abruptamente, al incrementarse la antigüedad hasta llegar a una meseta de 5 módulos recaudadores mensuales para aquellos afiliados que superan los 30 años de antigüedad profesional.

De manera que se hace necesario establecer una nueva escala de aportes que tendrá que reflejar los distintos estadios económicos del afiliado, en función de los años de ejercicio profesional y los años de existencia.

A 2) Crecimiento de la esperanza de vida: Asimismo, no puede dejar de advertirse como dato objetivo la circunstancia de que la esperanza de vida y con ella la vida útil de los profesionales, se ha extendido considerablemente desde la entrada en vigencia de la escala mencionada, la que cabe recordar que data de la redacción original de la Ley 8.119, que entró en vigencia el 2 de enero de 1974.

Así por ej. si se toman los datos oficiales de la Organización Panamericana de la Salud, para la Argentina, solamente desde el año 1990 al 2013 la esperanza de vida se incrementó cinco años, pasando así de 71,6 años a 76,6 años.

B) REFORMA SUGERIDA:

Por todo lo expuesto anteriormente se sugiere reemplazar la escala de aportes del art. 34 inciso a. A esos fines solicitamos a nuestra Actuaria la Cra. Cristina Meghinasso que elaborara una alternativa que incrementa el porcentaje de cobertura de los beneficios previsionales de nuestra Caja con los aportes recibidos del actual 59,75% al **86,73%**, lo que constituye una mejora fundamental a futuro para garantizar el pago de las jubilaciones.

En caso de adoptarse la misma, habría que reemplazar el artículo 34 inciso a) con el siguiente texto:

“a) Con el aporte mensual que están obligados a efectuar los afiliados en actividad. Los aportes se harán por los montos que resulten de la aplicación de la siguiente escala en módulos recaudadores:

1. Hasta un (1) año de ejercicio profesional: tres (3) módulos.
2. Hasta dos (2) años de ejercicio profesional: cinco (5) módulos.



3. Desde tres (3) hasta siete (7) años de ejercicio profesional: ocho (8) módulos.
4. Hasta ocho (8) y nueve (9) años de ejercicio profesional: nueve (9) módulos.
6. Desde diez (10) hasta dieciséis (16) años de ejercicio profesional: doce (12) módulos.
7. Desde diecisiete (17) hasta veintiséis (26) años de ejercicio profesional: trece (13) módulos.
8. Desde veintisiete (27) hasta treinta y cinco (35) años de ejercicio profesional: doce (12) módulos.
9. Más de treinta y cinco (35) años de ejercicio profesional en adelante: seis (6) módulos”

2) REQUISITOS DE AÑOS DE EDAD Y DE APORTES PARA ACCEDER A LA JUBILACION ORDINARIA.

A) FUNDAMENTACION DE LA NECESIDAD DE REFORMA:

La Ley 8.119 regula el tema en su actual artículo 50: *“La jubilación ordinaria es voluntaria y solamente se acordará a su pedido, a los odontólogos que hubieren cumplido treinta años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y tuvieren sesenta años de edad”*

De esa manera se advierte que exige treinta (30) años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y sesenta (60) años de edad para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Pues bien, nuestra Caja es una de las pocas instituciones de sus características que continúa disponiendo la exigencia de sesenta (60) años de edad para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, cuando la realidad social y cultural contemporánea es radicalmente distinta de la que se viviera a la fecha de creación de la Caja, allá por 1974, circunstancia que impone la necesidad de extender la vida laboral activa de sus ciudadanos. Ese mejoramiento de las condiciones sociales y de los adelantos de la tecnología aplicados a la salud han prolongado la vida a límites insospechados, tal vez, para la época en que se fijaron las pautas jubilatorias.

Sumado a ello, el descenso de la tasa de natalidad con la menor incorporación de afiliados activos al sistema y el fuerte aumento en gastos de salud que requiere el sistema de cobertura médica, constituyen factores que afectan, indefectiblemente, el equilibrio económico financiero de la Institución.

Por otra parte, el envejecimiento de la población trae aparejado la prolongación en el goce de los beneficios, estimándose el promedio de vida del Titular, en la actualidad, en ochenta (80) años en base a los estudios técnicos existentes y de noventa (90) años para los beneficiarios de pensiones, de lo que se desprende que a partir de la edad jubilatoria (60 años) y hasta el fallecimiento del titular, se deben cubrir con los aportes recaudados 20 años de haberes jubilatorios y 10 años más de haberes pensionarios.

Por demás se advierte fácilmente que estos requisitos han quedado desfasados en el tiempo, si tenemos en cuenta las siguientes consideraciones:

A 1) Legislación comparada de las otras Cajas de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires:

Hoy en día, en la Provincia de Buenos Aires, no queda ninguna otra Caja Profesional que mantenga ambos requisitos –de edad y aportes- en niveles tan bajos. De hecho, podemos dividir los requisitos de las restantes Cajas Profesionales Provinciales en 3 grupos:

- 1) Cajas que exigen 65 años de edad y 35 años de aportes: Caja de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (art. 43 Ley 12.490), Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (art. 35 Ley 6.716), Caja de Previsión Social para Corredores y Martilleros Públicos de la Provincia de Buenos Aires (art. 13



Ley 7.014), Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires (Art. 46 Ley 12.207)

II) Cajas que exigen 65 años de edad y 30 años de aportes: Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología (art. 57 Ley 13.917), Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas (art. 44 Ley 10.087), Caja de Seguridad Social para Profesionales de Ciencias Económicas (art. 37 Ley 12.724), Caja de Seguridad Social para Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (art. 35 Ley 6.983), Caja de Seguridad Social para Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (art. 52 Ley 12.163), Caja de Seguridad Social para Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires (art. 40 Decreto Ley 10.086/83)

III) Cajas que exigen 60 años de edad y 35 años de aportes: Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires (art. 84 Ley 13.169)

Inclusive si vamos al ámbito público el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires exige 60 años de edad pero 35 años de aportes y a nivel nacional la Administración Nacional de la Seguridad Social también ha aumentado la edad jubilatoria en su reciente reforma previsional.

A 2) Recomendación al respecto de la Coordinadora Nacional de Cajas. El denominado “Libro Amarillo”:

Asimismo en el llamado “libro amarillo” de la Coordinadora Nacional de Cajas, edición 2013, se aconseja lo siguiente: ***“Se postula como edad mínima 65 años como condición para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria. Se aclara que se trata de una condición porque existe una tendencia jurisprudencial que la considera, simplemente, como una suerte de plazo suspensivo para ingresar en el goce de un derecho que se adquiriría con el cumplimiento de la antigüedad en el ejercicio profesional con aportes. No corresponde en la edad para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria realizar, en principio, discriminación por sexos, frente a la prolongación de la expectativas de vida, tanto del hombre como de la mujer.- Años de Aportes: con base en la extendida obligatoriedad en la aportación a cualquier régimen de previsión social -y, su vigencia desde hace 40 años a nivel país- es plausible establecer este límite mínimo en 35 años.”*** La negrita y el subrayado son propios (Fuente: <http://www.coord-cajas.org.ar/nueva-web/wp-content/uploads/2017/10/libro-amarillo-2013.pdf>, pág. 109)

A 3) Crecimiento de la esperanza de vida en Argentina de acuerdo a datos oficiales de la O.P.S.:

Otro dato que no resulta menor es que -de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud- la esperanza de vida en Argentina se ha incrementado en cinco años, teniendo en cuenta solamente el período que va desde 1990 a 2013, pasando así de 71,6 años a 76,6 años.

(Fuente: https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?page_t_es=informes%20de%20pais/argentina&lang=es)

Por lo demás esa tendencia a nivel nacional se consolidará a futuro en la Provincia de Buenos Aires, ya que, de acuerdo a proyecciones oficiales del I.N.D.E.C., las que fueron realizadas en base al censo nacional del 2010, la expectativa de vida para los varones en provincia de Buenos Aires se incrementará de 73,54 años en el 2015 a 78,32 años en el 2040, mientras que para las mujeres pasará de 80,22 años en el 2015 a 84,66 en el 2040. (Fuente: INDEC. Proyecciones elaboradas en base a resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. “Cuadro 4 Esperanza de vida al nacer por sexo, según provincia. Período 2015-2040”).

Por último cabe mencionar que por los mismos argumentos y para adaptarlas a los nuevos requisitos de jubilación se hace necesaria también reformar las pensiones que atienden a dichos requisitos, a los fines de evitar una incongruencia dentro de la misma Ley.

B) REFORMA SUGERIDA:



Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se sugiere reformar el artículo 50 de la Ley 8.119 reemplazándolo por el siguiente texto: *“La jubilación ordinaria es voluntaria y solamente se acordará a su pedido, a los odontólogos que hubieren cumplido **treinta y cinco años** computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y tuvieren **sesenta y cinco años** de edad. **Los requisitos mencionados entrarán en aplicación a partir de los cinco años de vigencia de la presente reforma. Hasta ese momento, para acceder a la Jubilación Ordinaria, se aplicará el siguiente escalonamiento:***

- a) El afiliado que posea cincuenta y nueve (59) años de edad y veintinueve (29) años de aportes a la fecha de entrada en vigencia de la reforma, deberá cumplir sesenta y un (61) años de edad y treinta y un (31) años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires.*
- b) El afiliado que posea cincuenta y ocho (58) años de edad y veintiocho (28) años de aportes a la fecha de entrada en vigencia de la reforma, deberá cumplir sesenta y dos (62) años de edad y treinta y dos (32) años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires.*
- c) El afiliado que posea cincuenta y siete (57) años de edad y veintisiete (27) años de aportes a la fecha de entrada en vigencia de la reforma, deberá cumplir sesenta y tres (63) años de edad y treinta y tres (33) años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires.*
- d) El afiliado que posea cincuenta y seis (56) años de edad y veintiséis (26) años de aportes a la fecha de entrada en vigencia de la reforma, deberá cumplir sesenta y cuatro (64) años de edad y treinta y cuatro (34) años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires.”*

Aclaración: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.

De esa manera, a la vez que se llevan los requisitos a niveles más razonables y acordes con la realidad actual, se prevé además una aplicación escalonada de los requisitos en un plazo razonable de tiempo (cinco años) para aquellos afiliados que se encuentran cercanos a acceder a los requisitos actuales.

También, como consecuencia de esta reforma se requiere reformar el art. 69 referido a pensiones, particularmente en sus incisos c y e, actualmente esta norma dispone: *“Tendrán derecho a pensión del afiliado que al fallecimiento: a) Estuviera gozando de jubilación ordinaria. b) Hubiere cumplido los plazos previstos en la presente ley para obtener su jubilación ordinaria. c) Hubiere cumplido treinta años de ejercicio profesional en la Provincia aunque no hubiere llegado al límite de edad. d) Estuviera gozando de jubilación extraordinaria. e) Tuviere un ejercicio profesional en la Provincia mínimo de diez años.”*

Se sugiere cambiar ese texto por el siguiente: *“Tendrán derecho a pensión del afiliado que al fallecimiento: a) Estuviera gozando de jubilación ordinaria. b) Hubiere cumplido los plazos previstos en la presente ley para obtener su jubilación ordinaria. c) Hubiere cumplido **treinta y cinco años** computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires aunque no hubiere llegado al límite de edad. d) Estuviera gozando de jubilación extraordinaria. e) Tuviere un ejercicio profesional en la Provincia mínimo de **quince años**. **Los requisitos mencionados en los incisos c) y e) entrarán en aplicación a partir de los cinco años de vigencia de la presente reforma. Hasta ese momento todo causahabiente que solicite pensión de un afiliado que hubiere cumplido a su fallecimiento los requisitos anteriores de treinta años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires en el caso del inciso c) o de diez años computados de ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires para el caso del inciso e), podrá solicitar la aprobación de la Pensión de conformidad con la Ley 8.119.**”* Aclaración: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.

De esa manera, a la vez que se adaptan los requisitos para las pensiones a los cambios efectuados en la jubilación, se otorga además una ventana de tiempo razonable (cinco años) para aquellos causahabientes que no hayan solicitado la aprobación de su pensión con anterioridad.

Por último -por idéntica razón- corresponde reformar el artículo 70, que establece el porcentaje correspondiente a las pensiones:



El actual artículo establece lo siguiente: *“El monto de la pensión para los causahabientes en los casos de los incisos a), b) y c) del artículo anterior, será el 75% del importe de la jubilación ordinaria. El monto básico de la pensión de los causahabientes en los casos de los incisos d) y e) será el 35% del de la jubilación ordinaria, incrementado a razón del 2% por cada año que excediera de diez, del ejercicio profesional del fallecido en la Provincia”*

Se aconseja cambiar su texto por el siguiente: *“El monto de la pensión para los causahabientes en los casos de los incisos a), b) y c) del artículo anterior, será el 75% del importe de la jubilación ordinaria. El monto básico de la pensión de los causahabientes en los casos de los incisos d) y e) será el 35% del de la jubilación ordinaria, incrementado a razón del 2% por cada año que excediera de **quince**, del ejercicio profesional con aportes del fallecido en la Provincia. **No se modificará el cómputo de las pensiones que hayan sido aprobadas conforme a la Ley 8.119. Asimismo, por el lapso de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma, el monto básico de la pensión de los causahabientes en los casos de los incisos d) y e) será el 35% del de la jubilación ordinaria, incrementado a razón del 2% por cada año que excediera de diez, del ejercicio profesional con aportes del fallecido en la Provincia. En ningún caso las pensiones podrán ser superiores al 75% del importe de la jubilación ordinaria”***

Aclaración: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.

De esa manera se adapta el cómputo de las pensiones a los nuevos requisitos jubilatorios, a la vez que se garantiza una ventana de tiempo razonable (cinco años), para el cómputo de las pensiones que cumplan en ese lapso los requisitos anteriores.

3) MANDATO DE LOS DIRECTORES.

El actual artículo 19 de la Ley 8.119 establece: *“Para ser electo Director se requiere una antigüedad mínima de seis (6) años en la matrícula, de dos (2) años como mínimo en el Distrito que lo elija y tener su domicilio profesional en el mismo Distrito. En cuanto a los Directores elegidos por los afiliados pasivos deberán poseer la condición de jubilado ordinario en los términos del artículo 50° de esta Ley contar una antigüedad mínima en el beneficio jubilatorio de dos (2) años. Los Directores durarán cuatro (4) años en sus funciones renovándose cada dos (2) años por mitades. Los mismos podrán ser reelectos en la oportunidad y forma establecida en el artículo 18°”*

A) FUNDAMENTACION DE LA REFORMA:

En cuanto al gobierno y administración de la Caja, más precisamente en lo que se refiere al Directorio y a los términos de duración de sus miembros en sus respectivos cargos, consideramos apropiado limitar el desempeño de los Directores Titulares a un (1) período de cuatro (4) años con la posibilidad de una sola reelección por idéntico período. Entendemos que eso se traduciría en la posibilidad de una mayor participación de los integrantes de la comunidad odontológica en la gobernabilidad democrática de la Institución, y por lo tanto en la consecución de sus fines a través de la asistencia y cooperación de sus interesados.

B) REFORMA SUGERIDA:

Teniendo en cuenta ello, se sugiere reemplazar el actual art. 19 por la siguiente redacción: *“Para ser electo Director se requiere una antigüedad mínima de seis (6) años en la matrícula, de dos (2) años como mínimo en el Distrito que lo elija y tener su domicilio profesional en el mismo Distrito. En cuanto a los Directores elegidos por los afiliados pasivos deberán poseer la condición de jubilado ordinario en los términos del artículo 50° de esta Ley contar una antigüedad mínima en el beneficio jubilatorio de dos (2) años. Los Directores durarán cuatro (4) años en sus funciones renovándose cada dos (2) años por mitades. **Los Directores podrán ser reelectos por un único período en la oportunidad y forma establecida en el artículo 18°. Luego deberán dejar pasar un período antes de volver a presentarse para el cargo. La única excepción a esto serán los directores suplentes quienes podrán ser reelectos para dos mandatos adicionales como titulares”*** Aclaraciones: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.



4) TASA DE INTERES APLICABLE A LAS DEUDAS DE APORTES.

El actual artículo 40 de la Ley 8.119 establece: *“La falta de pago en término de los aportes y contribuciones previstas por esta Ley, hará incurrir en mora a los responsables obligados, sin necesidad de interpelación alguna. A partir de su configuración la deuda devengará un recargo por intereses, acumulable al capital adeudado, igual a la tasa de descuento a treinta (30) días aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cada día de mora producida y hasta el día noventa (90). Desde el día noventa y uno (91) de su vencimiento y hasta el día de pago, de la interposición de la demanda, o de la apertura del concurso, se devengará además un interés del ocho (8) por ciento anual”*

A) FUNDAMENTACION DE LA REFORMA:

En este punto cabe destacar que, si bien afortunadamente se advierten bajos índices de morosidad en el cumplimiento de los aportes y contribuciones, lo cierto es que se ha observado una situación poco equitativa en el tratamiento previsto por la Ley 8.119 para las deudas de aportes originadas en la mora en el pago por parte de los afiliados, circunstancia que hace necesario fijar una tasa de interés acorde con la realidad cambiante de nuestro país.

Es que fácilmente puede advertirse que -en los vaivenes de la economía argentina- fijar taxativamente un porcentaje de tasa de interés resulta un desacierto, dado que el porcentual que hoy puede resultar adecuado, quizás sea totalmente inapropiado a futuro.

En efecto, eso es lo que ocurre con la tasa actual, dado que al transcurrir los 90 días iniciales y luego de capitalizar el interés de la tasa de descuento a 30 días del Banco Provincia, se cae en una tasa anual del 8%, **la que es inferior a cualquier tasa de interés vigente en el mercado, lo que implica una devaluación del aporte previsional frente a la inflación, lo que causa una pérdida importante del valor adquisitivo del aporte originario.**

Fácil resulta advertir de lo expuesto que se pueden obtener tasas superiores con cualquier plazo fijo vigente en el mercado, sin mencionar otro tipo de inversiones financieras más complejas, con lo cual **se incentiva el incumplimiento del pago del aporte**, ya que le resulta más redituable al afiliado colocarlo en un plazo fijo que abonar el aporte correspondiente a la Caja.

Esta situación deriva a su vez en una mayor judicialización de los reclamos de deudas, con los consiguientes gastos para la Caja. Ello sin mencionar el desaliento que sufre el profesional que cumple puntualmente con el pago de sus aportes.

Teniendo en cuenta lo expuesto se sugiere establecer una tasa de interés que se actualice por sí sola, concretamente se propone que la falta de pago del aporte genere como tasa de interés la Tasa Pasiva Plazo Fijo Digital a 30 días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

B) REFORMA SUGERIDA:

Por ello se sugiere reemplazar el actual artículo 40 por la siguiente redacción: *“La falta de pago en término de los aportes y contribuciones previstos por esta Ley, hará incurrir en mora a los responsables obligados, sin necesidad de interpelación alguna. **A partir de su configuración la deuda devengará un recargo por intereses igual a la tasa pasiva plazo fijo digital a treinta (30) días aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cada día de mora producida.**”* Aclaración: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.

Entendemos que de esta manera redundará en un sistema que será más justo para todos los afiliados en general y para la propia Caja.

5) APORTES ARTICULO 34 INCISO L. FORMA DE PERCEPCION.

El actual artículo 34 inciso L de la Ley 8.119 establece: *“(l) Con el seis (6) por ciento de todo tipo de ingreso y/o compensación de origen profesional, que perciban los afiliados por tareas realizadas en jurisdicción de la Provincia, inclusive las de relación de dependencia. Dicho aporte estará a cargo de las entidades o terceros según el caso, que contrataren o emplearen el trabajo profesional, cualquiera sea*



su naturaleza jurídica y será abonado en la forma y oportunidad que determine la reglamentación que sancione el Directorio de la Caja. En el caso del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) dicha alícuota se fija en el tres (3) por ciento”

Ahora bien, en cuanto a la forma de percibir ese aporte, el actual artículo 37 de la Ley 8.119 establece: *“Todas las entidades a que alude el artículo 34° actuarán en lo pertinente con el carácter de agente de retención de los aportes, los que deberán ser depositados a la orden de la Caja dentro de los diez días de su percepción. Serán responsables de las retenciones dispuestas y la Caja podrá efectuar la debida fiscalización, siendo dichos agentes de retención responsables de las contribuciones que por ese concepto deben ingresar al patrimonio de la Caja. Su incumplimiento hace pasible al agente de retención de una multa equivalente al duplo de los montos que debió consignar, la que podrá ser ejecutada por la Caja por la vía de apremio”*

A) FUNDAMENTACION DE LA REFORMA:

Entendemos que con estos artículos el espíritu del legislador al establecerlos fue siempre el de poner al servicio de la Caja una “tercerización recaudadora”, es decir disponer, que –por un mandato legal- la responsabilidad del cobro del aporte fijado por el Artículo 34 inciso l) quede en manos de la comunidad vinculada para su posterior ingreso en las cuentas de la Caja.

No obstante ello, la redacción del artículo 37, tal como se encuentra actualmente en el texto de la ley, resulta contradictoria porque confunde los términos **agente de retención/agente de percepción** a tal punto que ha sido motivo de interpretaciones gravosas para los intereses de la Institución.

Todo ello se tradujo en un esfuerzo enorme, por parte de la Entidad, en la pretensión de identificar a los sujetos obligados para llevarlos al cumplimiento de la obligación legal en tiempo y forma. Los resultados que hemos tenido en los últimos años nos revelan, con absoluta claridad, que los recursos obtenidos son demasiado magros con relación a la enorme capacidad contributiva de la comunidad vinculada.

Tanto los Agentes de Retención como los Agentes de Percepción son un conjunto de sujetos responsables que, por mandato de la Ley, están llamados a cumplir con obligaciones propiamente sustanciales, es decir pecuniarias (aunque por deudas ajenas a ellos) cuándo administren, dispongan o gestionen bienes de un afiliado al solo efecto de facilitarle a la Caja una normal, tempestiva y legítima recaudación de aportes.

Ahora bien, la única mención que le aportó el legislador a nuestra Ley 8.119, estuvo referida exclusivamente a una errónea referencia técnica a “Agentes de Retención”, al solo efecto de propender a asegurarle a la Entidad previsional, aunque con suerte esquiva, el ingreso de aportes provenientes de sujetos obligados por la norma.

Es que **Agente de Retención** se puede definir como un sujeto pasivo que, por expresa disposición legal, al pasar el dinero por sus manos, le corresponde retener un aporte o gravamen, cuando por su intervención debe efectuar pagos a un acreedor.

Por lo tanto sólo pueden efectuar retenciones quienes pagan, en el caso de la Caja serían -a título de ejemplo- la Sociedad Odontológica de La Plata, la Federación de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, los Círculos Odontológicos, etc.

Distinta es la figura de los **Agentes de Percepción**, ya que estos, actuando como intermediarios en nombre y representación de un matriculado para cobrar por el sus prestaciones, dichos agentes deberán adicionar en sus liquidaciones los porcentuales correspondientes a los aportes generados por un vínculo. El hecho generador, entonces, del pago de aportes por un sujeto obligado, es exclusivamente solo por el vínculo con la profesión.

¿Quiénes serían entonces sujetos pasibles de ser percibidos? La Mutual Sancor, OSCHOCA, Médicus, Galeno, IOMA, OSDE, etc.

¿Quiénes serían Agentes de Percepción? S.O.L.P., F.O.P.B.A., A.O.B., Círculos Odontológicos, etc, los que lo harían al liquidar prestaciones en nombre y representación de sus socios. Solo con estas instituciones, tanto por las recaudaciones del artículo 34 inciso L como por las informaciones que de



ellas se desprenden, se daría un salto cualitativo y cuantitativo exorbitante en la gestión recaudatoria de la Caja.

Entendemos que es inadmisibles que, habiendo transcurrido 44 años de su creación, la Caja no cuente con una Terceización Recaudadora para acceder de esta forma a los aportes de las comunidades vinculadas con la Profesión.

Este traslado de responsabilidades que debería evidenciarse con la modificación al artículo 37 de la Ley, entendemos que corregiría y perfeccionaría el cobro de los aportes a cargo de las Comunidades Vinculadas.

Por eso proponemos reemplazar el término Agente de Retención por el de Agente de Percepción en el artículo 37 de la Ley 8.119.

En cuanto a las sanciones administrativas al incumplimiento de las obligaciones de los agentes de percepción, cabría mencionar que se encuadran dentro de los principios de solidaridad al servicios de los deberes de orden público y del bienestar de la comunidad que nos vincula.

Sin embargo, la aplicación del duplo de los valores a consignar nos parece un tanto excesiva para el ámbito del derecho administrativo sancionador, por lo que consideramos que debería establecerse en la ley la posibilidad de que la autoridad de aplicación pudiera cuantificar las sanciones acudiendo a los conceptos de proporcionalidad y equidad determinando los montos en relación a la gravedad, la reincidencia y cualquier otro aspecto de los hechos que la motivan.

B) REFORMA SUGERIDA:

Por ello se sugiere reemplazar el actual artículo 37 por la siguiente redacción: *“Todas las entidades a que alude el artículo 34° actuarán en lo pertinente con el carácter de agente de **percepción** de los aportes, los que deberán ser depositados a la orden de la Caja dentro de los diez días de su percepción. Serán responsables de las **percepciones** dispuestas y la Caja podrá efectuar la debida fiscalización, siendo dichos agentes de **percepción** responsables de las contribuciones que por ese concepto deben ingresar al patrimonio de la Caja. Su incumplimiento hace pasible al agente de **percepción de una multa de hasta el 60% (sesenta por ciento) de los montos que debió consignar, la que será determinada por el Directorio** y podrá ser ejecutada por la Caja por la vía de apremio. **Actuará como Agentes de Percepción de los aportes correspondientes a que alude el Artículo 34 inciso I): a) Todas las sociedades, entidades o asociaciones de carácter zonal, provincial, regional o nacional que liquiden prestaciones odontológicas bajo cualquier modalidad jurídica o profesional, en nombre y representación de éstos y que conforman sus respectivos listados de prestadores. b) Quiénes bajo cualquier forma de persona física o jurídica actuaran por mandato o representación de prestadores de la comunidad matriculada en la Provincia de Buenos Aires. c) Los que lo hicieran a través de contratos directos o indirectos que involucren o no un listado de eventuales prestadores, bajo cualquier forma de relación jurídica y a los fines de su contratación y empleo de trabajo profesional”***
Aclaración: La negrita es a los efectos de resaltar los cambios con la redacción anterior.

Entendemos que de esta manera se clarifica la redacción, a la vez que se garantiza -con mayor eficacia- el ingreso de los fondos correspondientes a la Caja.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 DEL DIPUTADO RICARDO LISSALDE

Durante el presente ejercicio, el H. Directorio tomó conocimiento sobre la existencia de un Proyecto de Ley (D-85/18-19-0). El autor del mismo es el Diputado Ricardo Lissalde, quien se desempeña como Presidente de la Comisión de



Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales; Secretario de la Comisión Asuntos Cooperativos y Vivienda; asimismo, Vocal de la Comisión de Transporte, todas de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

El co- autor del Proyecto es el Diputado Guillermo Ricardo Castello, quien se desempeña como Presidente de la Comisión de Educación; como Secretario de la Comisión Comercio Exterior; como Vocal de la Comisión Asuntos Constitucionales y Justicia; y como Vocal de la Comisión Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref: Proyecto de Ley modificando el Artículo 67° de la Ley 8.119

**EL H. SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Modificase el Artículo 67° de la Ley 8.119 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 67°:** De acuerdo a lo establecido por los artículos 34 inciso c), 45 y 48 inciso d) de esta ley, la Caja organizará una prestación de asistencia médica integral *optativa* para los odontólogos afiliados y para los familiares comprendidos en la reglamentación respectiva”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

En sus fundamentos, el autor expresa que el Proyecto pretende modificar el Artículo 67° de la Ley 8119, quitándole el carácter de obligatoria a la prestación de asistencia médica integral para con los Afiliados, situación que ata y si se quiere tiene de rehenes a los profesionales regulados por la Ley 8119, Estima, además, que la posibilidad de contar o no con la prestación debe ser optativa y debe quedar a consideración de los profesionales.



También, alega que dicha modificación pretende que el Afiliado, en base a sus condiciones socio-económicas, sea libre de elegir la prestataria que le otorgue las prestaciones médicas que necesite, tanto para él como para su familia, en caso de requerirlo.

El expediente ingresó en la Comisión de Previsión y Seguridad Social el 22 de marzo de 2018. Posteriormente pasó a la Comisión Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales y, al término de la confección de la presente Memoria, se encontraba en la Comisión Legislación General.

Cabe aclarar que los miembros de la Mesa Directiva, en reiteradas oportunidades, lograron reunirse con el Diputado Ricardo Lissalde con el fin de informarlo sobre las características de nuestro Sistema de Cobertura Médica y aclararle algunas cuestiones que invoca en los fundamentos y que no coinciden con la realidad.

Con fecha 07 de marzo de 2019 se elaboró una nota dando a conocer la opinión de esta Institución. A continuación se transcribe el texto de dicha presentación:

*Por la presente queremos hacerle saber que, después de analizar varias aristas del proyecto de referencia, por el cual se postula tornar en voluntaria la cobertura médica que brinda esta Caja a través de la Fundación CO.ME.I., como Directorio de la Institución **rechazamos de manera total y absoluta el mismo.***

Esto por cuanto, como le reiteramos en varias oportunidades, creemos que el proyecto carece del conocimiento necesario sobre el sistema de cobertura médica, que la Caja brinda a cada uno de sus afiliados.

Adicionalmente consideramos que no puede soslayarse que fue el propio Estado Provincial, del cual Ud. como legislador es parte integrante, quién delegó en nuestra Caja -a través de la Ley 8.119- el deber de brindar dicha cobertura médica.

Creemos que el proyecto de referencia afectará al sostenimiento financiero del sistema, a lo que la modificación propuesta no brinda respuesta alguna.

Esto sin dejar de resaltar que la cobertura médica que brinda esta Caja viene funcionando correctamente hace 44 años, brindando un servicio de excelencia a sus afiliados desde la matriculación hasta el fallecimiento.

Tampoco se puede soslayar que la coyuntura económica actual del país, como Ud. bien sabe, no ayuda a los nuevos matriculados ni a nuestros jubilados, ambos grupos en situación de vulnerabilidad y a los que la Caja beneficia con un aporte muy por debajo de la media reinante en los distintos sistemas prestadores de salud. Inclusive brindamos a los jubilados un subsidio en medicamentos que es inédito en el ámbito.

En ese sentido, el proyecto adolece totalmente de estudios actuariales que justifiquen su procedencia o la sustentabilidad del sistema en el tiempo, todo lo cual resulta fundamental en materia de salud.

Asimismo carece de solución alguna ante una eventual judicialización del conflicto, por parte de los miembros que decidan quedarse en el sistema.

Este último no es un supuesto meramente hipotético, sino que, lamentablemente, la judicialización de los conflictos en materia de prestaciones de salud, es una realidad cada vez más habitual.

Por otra parte tampoco analiza la modificación propuesta, ni mucho menos fundamenta, que alternativa habrá en el caso que la Caja deba recurrir a sus fondos para paliar situaciones extraordinarias de salud con base en la falta de financiación.

No resuelve quién se hará cargo de brindar la prestación médica para los afiliados jubilados -principales candidatos a permanecer en el sistema- por sus altas tasas de uso del mismo. En este sentido debe tenerse siempre presente el hecho que la población mayor de edad, eroga casi 5 veces más que la población joven.

Este escenario lamentablemente altamente probable, también ocasionará un aumento en el aporte de los activos, necesario para sostener las prestaciones de una población envejecida, lo que a su vez generará un nuevo problema con dichos afiliados, también susceptible de ser judicializado, con consecuencias imprevisibles para todo el sistema.



Otra consecuencia no deseada del proyecto que Ud. propone y que creemos que es importante destacar, es que la desfinanciación del sistema pondrá en riesgo los puestos de trabajo del 40% del plantel actual de la Caja, que se encuentra destinado a las tareas relacionadas a la cobertura médica.

Hemos reiterado hasta el cansancio la cantidad de activos que están en condiciones de obtener la jubilación de nuestra caja y que, por ende, también están en condiciones de obtener este beneficio.

Hemos explicado que la figura jurídica de la Fundación, que adoptamos para Fundación CO.ME.I., nos permite sostener un sistema sin cargos impositivos trasladables a los aportes; y fundamentalmente sin recurrir al Estado como garante y financiador de prestaciones de alta complejidad a través del programa S.U.R. (Sistema Único de Reintegros), ya que no poseemos acceso al mismo, hecho que Ud. desconocía al presentar el proyecto.

El sistema nacional de Salud presenta dos actores bien definidos:

- Entidades de Naturaleza Voluntaria: Empresas Prestadoras de Salud que integran el Sistema Prepago de Salud, conforme lo establece la Ley Nacional 26.682.
- Entidades de Naturaleza Obligatoria: Entre las que se encuentran, conforme lo establecen las Leyes Nacionales 18.610, 23.660 y 23.661:
 - Entidad de origen Mixto;
 - Entidades de origen Provincial;
 - Entidades de origen Sindical;
 - Entidades de origen Castrense;
 - Otras

(Conf. Leyes Nacionales 18.610, 23.660 y 23.661)

Asimismo también podemos clasificar a esos actores, de acuerdo a su finalidad, en las siguientes categorías:

- Entidades con fines de lucro: Empresas Prestadoras de Salud que integran el Sistema Prepago de Salud.
- Entidades sin fines de lucro:
 - Entidad de origen Mixto;
 - Entidades de origen Provincial;
 - Entidades de origen Sindical;
 - Entidades de origen Castrense;
 - Otras

De lo expuesto surge claramente que aquellos actores que poseen un aporte de naturaleza voluntaria, poseen fines de lucro, **mientras que todos aquellos cuyo aporte es de carácter obligatorio carecen de fines de lucro.**

Es decir que el espíritu de solidaridad que tuvo en cuenta el legislador en las Entidades Prestadoras de Salud sin Fines de Lucro, hace obligatorio el aporte a las mismas.

Es por ello que CO.ME.I. es una Entidad Prestadora de Salud, Sin Fin de Lucro de carácter obligatorio.

Por eso es que creemos firmemente que **no** debemos competir en el libre mercado con entidades de medicina prepaga. Esto por cuanto nos separa de las mismas una valla insalvable: Somos una entidad **sin fines de lucro**, con balances auditados por contadores externos a la Caja, que busca conservar como norte el espíritu solidario trasladado por el legislador en la creación de la Ley 8.119.

Es por eso que dicho legislador estableció el aporte en el art. 34 inc. C, como un genuino aporte solidario, de carácter obligatorio y no una cuota relacionada con el valor de la prestación médica. Por eso es que el aporte se debe, independientemente del uso o no que se haga del sistema.

Habiendo dicho todo esto, ello no significa que desconozcamos que el sistema sea perfectible y apreciamos su inquietud y preocupación en ese aspecto. De hecho trabajamos constantemente para mejorar las prestaciones que brindamos, las condiciones de ingreso al sistema y subsidiamos el aporte a los recién matriculados.

Estamos convencidos que debemos continuar en esa línea, para mejorar todos los aspectos de la cobertura que brindamos, pero siempre desde la realidad que hoy nos atañe, entendiendo que es la solidaridad la que sustenta y permite que el sistema sea una realidad. Desconocer esto en aras de una supuesta "modernización" nos parece una negligencia grave.

La comparación con el sistema CASA de la Caja de Abogados,



que si reviste carácter voluntario, nos parece improcedente, por las razones que ya expusimos en notas anteriores en respuesta a este proyecto, pero fundamentalmente porque no se tiene en cuenta que dicho sistema nació siendo voluntario, como surge del artículo 12 Inc. C de la Ley 6.716.

Entendemos que en su propia calidad de profesional Escribano de la Provincia de Buenos Aires, Ud. sabrá comprender estas circunstancias, por cuanto su propia Caja brinda un sistema de cobertura médica obligatorio, similar al que posee la nuestra.

Es que en el fondo, consideramos que cualquier sistema solidario y sin fines de lucro, como por ejemplo el que brinda la propia Provincia de Buenos Aires a través de I.O.M.A., sólo se puede sostener con la obligatoriedad del aporte.

Por todas las razones expuestas, es que debemos rechazar el proyecto de referencia en su totalidad.

Para finalizar, llevamos a vuestro conocimiento, que nota de idéntico contenido fue entregada a los siguientes Diputados: BARRIENTOS, Mauricio Gabriel; CANTERO, Blanca Haydee; BONELLI, Lisandro E.; BOSCO, CARINA; PEREZ, FERNANDO; LAZZARI, Susana; LORDEN, María Alejandra; DALETTO, MARCELO; MOSCA, MANUEL; NARDELLI, Santiago Andrés; OTTAVIS, José María; PARÍS, Sandra S.; MOYANO, PATRCIA M.; PORTOS, Lucía; SANCHEZ STERLLI, Guillermo; MASSA, SERGIO; GONZALEZ, SUSANA HAYDEE; TIGNANELLI, Facundo; TORRES, César A.; y a los Senadores ALLAN, Juan Pablo y COSTA, ROBERTO.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8119 DEL DIPUTADO MAURICIO GABRIEL BARRIENTOS

Durante el mes de noviembre, el H. Directorio tomó conocimiento de la existencia de otro Proyecto de Ley (D-4344/18-19-0). El autor del mismo es el Diputado Mauricio Gabriel Barrientos, quien se desempeña como Presidente de la Comisión de Prevención de las Adicciones; Secretario de la Comisión Legislación General; asimismo, Vocal de la Comisión de Educación.

Los co- autores del Proyecto son los siguientes Diputados: Susana Haydeé González, Florencia Juana Saintout, Gabriel Fernando Godoy, Juan Agustín Debandi, José Ignacio Rossi, César Daniel Valicenti, María Laura Ramírez, Avelino Ricardo Zurro, Lucía Portos y Fernanda Díaz.



EXPTE. D- 4344 /18-19



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Reforma Ley N° 8119 Caja de Odontólogos

Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 18 de la ley 8119 por el siguiente:

"ARTICULO 18°: (Texto según Ley 11.878) El Gobierno y la Administración de la Caja serán ejercidos por un Directorio, integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada uno de los Distritos, acorde con lo establecido en esta ley y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente en representación de la totalidad de los afiliados pasivos de la Caja. Para la elección de este último la Provincia de Buenos Aires se considera distrito único. Cada Director tendrá 1 (un) voto para ejercer su representación en el órgano."

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

SUSANA GONZALEZ
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

El Proyecto se fundamenta en que el texto motivo de análisis pone en evidente desigualdad la representación determinada de acuerdo a la división geográfica distrital concordante con la ley que rige la colegiación, a partir de la cual se divide la Provincia



en 10 distritos de odontólogos activos por ubicación geográfica. A partir de la reforma que entró en vigencia el 1º de enero de 1997, se añade un nuevo distrito con representación en el Directorio: el número XI, de los Afiliados Jubilados y Pensionados.

El desequilibrio e inequidad se traslada a la Asamblea, órgano encargado de controlar y aprobar la gestión del Directorio con la misma desproporción.

De este modo, alega el Proyecto, los distritos más numerosos en afiliados logran imponer sus políticas de forma express y sistemática: en un primer lugar a través de la elección de las autoridades del Directorio y luego cuando la gestión del mismo es refrendada por una Asamblea mayoritariamente formada por quienes accedieron a dirigir la Institución en listas compartidas.

El expediente ingresó a la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales el 22 de noviembre de 2018. Luego, pasó por la Comisión Legislación General y actualmente se encuentra en la Comisión Asuntos Constitucionales y Justicia.

BOLETA DE APORTES DIGITALIZADA

A partir de enero de 2019 se eliminó la emisión de la boleta de aportes en formato papel, pasando la misma a ser digitalizada, permitiendo así incrementar el ahorro, la productividad y la eficiencia de todos los procesos involucrados.

De esta manera, el Afiliado puede ingresar a la Página Web de la Caja <https://www.cajaodo.org.ar/blog/> y a través del “Portal de Autogestión” descargar su Boleta de Aportes para visualizarla.

NUEVA MODALIDAD DE PAGO DE BOLETA DE APORTES, PRÉSTAMOS O MORATORIAS

Durante el período en análisis, el H. Directorio implementó nuevas formas de abonar la boleta de aportes, préstamos o moratorias.

Cabe aclarar que a través del “Portal de Autogestión” el Afiliado puede descargar su boleta e imprimirla si así lo desea, pero si utiliza medios electrónicos de pago no es preciso imprimir la misma.



NUEVA MODALIDAD DE PAGO DE APORTES SIN BOLETA

Ejemplo: 016999 - 5

Número de Referencia (Número de Afiliado) para presentar en Provincia NET Pagos

Número de Referencia que los Afiliados deberán enseñar al Cajero de las distintas sucursales de la red Provincia NET Pagos (BAPRO PAGOS).

El Afiliado deberá indicar también él / los Periodos a abonar
Ejemplo: 01/19 y 02/19 Periodos correspondientes al mes de Enero 2019

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Período	1 2	3 4	5 6	7 8	9 10	11 12	13 14	15 16	17 18	19 20	21 22	23 24

Caja de Seguridad Social
para Odontólogos de la
Provincia de Buenos AiresProvincia
NET

A continuación se detallan los medios por los cuales el Afiliado puede optar por abonar su boleta de aportes.

Dentro del mes de la fecha de vencimiento de la Boleta:

- **Link Pagos** (únicamente hasta el vencimiento indicado en la Boleta, a través del homebanking del Banco o bien de linkpagos.com.ar). Ingresando en “Pago de Servicios”, rubro “Asociaciones y Clubes” y en la opción “ente” seleccionar: “Caja de Seguridad Social Odontólogos Prov Bs As” y colocar la Clave para Pago Electrónico que se informa en la boleta.
- **PagoMisCuentas** (únicamente hasta el vencimiento indicado en la Boleta, a través del homebanking del Banco o bien de pagomiscuentas.com). Ingresando en el rubro: “Clubes y Asociaciones”, en Empresa se debe buscar “Caja de Odontólogos BA” y colocar la Clave para Pago Electrónico que se informa en la boleta.
- **Pago Fácil** (únicamente hasta el vencimiento indicado en la Boleta). Se puede consultar sucursales de Pago Fácil en e-pagofacil.com
- **Rapipago** (únicamente hasta el vencimiento indicado en la Boleta). Se puede consultar sucursales de Rapipago en rapipago.com.ar
- **Ripsa Pagos** Se puede consultar sucursales de Ripsa Pagos en ripsa.com.ar.
- **Provincia Net** Se puede consultar sucursales de Provincia Net en provincianet.com.ar
- **Banco Provincia de Buenos Aires** (por ventanilla). Se puede consultar sucursales de Banco Provincia en <https://www.bancoprovincia.com.ar/BuscadorSucursales>
- **Banco Francés** (por ventanilla). Se puede consultar sucursales de Banco Francés en <https://www.bbvafrances.com.ar/personas/servicios/buscador-sucursales-cajeros>
- **Débito Automático** (únicamente con el Banco Francés)



- **Tarjeta de Débito:** en este caso únicamente se acepta, tarjetas Visa o Maestro en la Mesa de Entradas de la Sede Central, sita en calle 55 N° 740 de La Plata.
- **Transferencia o depósito bancario** a la cuenta del Bco. Provincia de Buenos Aires, Cta. Cte. en pesos, CUIT 30 – 5544922-1, Suc. 2000, Nro. 39529/6, CBU 014-09998-012-00003952961. Este método requiere que indefectiblemente dentro de las 24 a 48 hs. el Afiliado envíe el comprobante de transferencia o depósito escaneado al mail cobranzas@cajaodo.org.ar indicando su nombre, número de matrícula y boleta abonada para que podamos imputar el pago correctamente. De lo contrario la boleta continuará figurando como impaga.

Una vez vencida la Boleta:

- **Provincia Net.** Se puede consultar sucursales de Provincia Net en provincianet.com.ar
- **Banco Provincia de Buenos Aires** (por ventanilla). Se puede consultar sucursales de Banco Provincia en <https://www.bancoprovincia.com.ar/BuscadorSucursales>
- **Banco francés** (por ventanilla). Puede consultar sucursales de Banco Francés en <https://www.bbvafrances.com.ar/personas/servicios/buscador-sucursales-cajeros>
- **Tarjeta de Débito:** En este caso únicamente se acepta tarjetas Visa o Maestro en la Mesa de Entradas de la Sede Central, sita en calle 55 N° 740 de La Plata.
- **Transferencia o depósito bancario** a la cuenta del Bco. Provincia de Buenos Aires, Cta. Cte. en pesos, CUIT 30 – 5544922-1, Suc. 2000, Nro. 39529/6, CBU 014-09998-012-00003952961. Este método requiere que indefectiblemente dentro de las 24 a 48 hs. envíe el comprobante de transferencia o depósito escaneado al mail cobranzas@cajaodo.org.ar indicando su nombre, número de matrícula y boleta abonada para que podamos imputar el pago correctamente. De lo contrario la boleta continuará figurando como impaga.

CHAT DE CONSULTA ON LINE

Con el propósito de optimizar el canal de comunicación con los Afiliados, se trabajó en la diagramación de un *chat on-line*. Este trabajo estuvo encabezado por el Dr. Horacio A. VIÑES (Director Titular Distrito II), quien se abocó a la implementación del mismo.

Por consiguiente, la Caja cuenta con un servicio de *chat online* que permite realizar consultas en tiempo real desde el sitio Web <https://www.cajaodo.org.ar>

Ingresando el nombre y número de matrícula, el Afiliado puede optar por el área² con el cual desea evacuar sus dudas.

Asimismo, el servicio permite enviar archivos, como por ejemplo comprobantes de pagos, para agilizar diferentes trámites y facilita el acceso a diferentes secciones del sitio Web de la Caja.

² Sector Legales, Área de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios, Área de Co.me.I.



CONEXIA – SNOOP

Se continuó con las gestiones iniciadas en períodos anteriores y luego de varias reuniones se renegoció el convenio original con CONEXIA. En tal sentido, se confeccionó una adenda y se dispuso relacionar al convenio las transacciones en lugar de una cápita, logrando disminuir lo que se abonaba hasta el momento.

En referencia a SNOOP, dado un relevamiento y un análisis exhaustivo del trabajo acordado en el convenio y la imposibilidad de obtener resultados positivos, producto que no se podía adaptar a nuestro sistema AS400, la tarea realizada hasta el momento quedó en poder de la Caja. Asimismo, cabe destacar que la misma se puede ajustar con las mejoras que realicemos en nuestro sistema.

COMISIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Durante el presente ejercicio, se continuó con la tarea iniciada desde su creación, manteniendo la distribución mensual de las agendas que se obsequian a los nuevos matriculados en coincidencia con las altas producidas en la Afiliación a esta Caja y cuya entrega está a cargo de los Directores de cada Distrito. Así también, con la entrega de llaveros institucionales que se entregan conjuntamente en el Distrito correspondiente, conjuntamente con el primer haber.

En este período, que abarca desde el 01/04/2018 al 31/03/2019, se adjudicaron 179 llaveros a los Jubilados y 528 agendas para los Afiliados recién matriculados.

Se continuó con la entrega de Bolsos obsequio para las Afiliadas embarazadas y se prosiguió con el sorteo mensual de 5 kits con insumos odontológicos para aquellos Afiliados que estén al día con la Institución.

También, el H. Directorio realizó un sorteo por una estadía de dos noches, para dos personas, en el Hotel Howard Johnson Ezeiza entre todos sus Afiliados Pasivos. La ganadora fue Marta Lidia Rimoldi, jubilada del Distrito XI.

Mensualmente se realizaron las saluciones con motivo de la celebración de los aniversarios de la creación de entidades odontológicas de toda la Provincia de Buenos Aires y de Instituciones de Profesionales.

Se continuó con la impresión de las tarjetas de salutación para las fiestas de Navidad y Año Nuevo que se envían a las Instituciones de Profesionales de la Provincia y del país, así como también a los prestadores y proveedores, con el logo institucional.

También, es de destacar que la Caja estuvo presente en las distintas ceremonias, actos protocolares y eventos a los que fueron convocadas sus



autoridades, en muchos casos con la entrega de presentes de diversa índole, además de asegurar en muchos casos el auspicio y difusión de los mismos.

En este período, se buscaron nuevos convenios³ en materia hotelera para que nuestros Afiliados accedan a importantes descuentos, los cuales se han ido actualizando en el área Turismo de la página Web Institucional.

BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN

A través de la Coordinadora de Cajas de Previsión de la República Argentina, esta Institución accede para todos sus Afiliados a diferentes beneficios⁴ como Caja miembro.

Los beneficios vigentes son en materia hotelera, ofreciendo alternativas en todo el país, con importantes descuentos. Asimismo se firmó un convenio con Aerolíneas Argentinas que permite una reducción de un 10% sobre los boletos aéreos, beneficio que alcanza todos los Jubilados y Pensionados de la Caja de Odontólogos.

GANADORES KITS ODONTOLÓGICOS

Desde hace algunos años, en cada reunión mensual de H. Directorio, se realiza el sorteo de 5 kit con insumos odontológicos entre los Afiliados que se encuentran al día con la Institución.

Los Odontólogos favorecidos en el período de análisis fueron:

³ *Convenios con el Hotel Mendoza (Mendoza); Hotel Alejandro (Salta); Hotel Bluming (Córdoba); Cabañas Trabunche (San Martín de los Andes, Neuquén); Convenios con la cadena de Hoteles Howard Johnson; Hotel Altos de Arapey (Uruguay) y convenios con Hoteles de la ciudad de Mar del Plata.*

⁴ <https://www.coord-cajas.org.ar/turismo/>

**ABRIL 2018**

PERALTA GISELA SOLEDAD N° 33153-3 – DISTRITO III
ALAMO GEORGINA MARIA DEL VALLE N° 14585-3 – DISTRITO I
TANA LUIS ALBERTO N° 50297-1 – DISTRITO V
DI FULVIO SILVIO RUBEN N° 60727 – DISTRITO VI
KOSINSKI LILIANA IRMA N° 21729-7 – DISTRITO II

JUNIO 2018

HUANAMBAL GIMENEZ DANIEL N° 42736-0 – DISTRITO IV
AREVALO MARIELA SILVINA N° 100677-9 – DISTRITO X
LUNA CAROLINA ESTER BEATRIZ N° 13059-8 – DISTRITO I
HELMBOLD GUSTAVO ERNESTO N° 90366-8 – DISTRITO IX
SOBRINO RUSSO MARÍA ALEJANDRA N° 32155-6 – DISTRITO III

AGOSTO 2018

PICCINELLI ANTONELLA n° 15026-2 – DISTRITO I
BOLESZAVSKY DIEGO L. N° 23452-8 – DISTRITO II
DUDA GLADIS MERCEDES N° 60656-7 – DISTRITO VI
SABELLA ANDRES F. N° 80520-9 – DISTRITO IX
NARDINI DIEGO M. N° 100610-6 – DISTRITO X

OCTUBRE 2018

PARIS IVANA JOSEFA N° 13818-9 – DISTRITO I
NAPOLI DIONISIA ALEJANDRA N° 24801-9 – DISTRITO II
RIVA GERVASIO ALEJANDRO N° 43630-6 – DISTRITO IV
MANTI ANA MARIA N° 50529-1 – DISTRITO V
INCHASSENDAGUE MARIA CECILIA N° 100859-1 – DISTRITO X

DICIEMBRE 2018

SANTAMARINA MARTA ESTEFANIA N° 31172-2 – DISTRITO III
HAWRYSZKO WROBLEWSKI MIGUELE N° 10881-0 – DISTRITO I
ERRECARTA CAMILA N° 14985-5 – DISTRITO IX
OCAMPO RAMIREZ FABIAN M N° 45299-3 - DISTRITO IV
PALMINTERI DARIO SERGIO N° 50519-2 – DISTRITO V

FEBRERO 2019

LEIDNER DIEGO N° 13400-2 – DISTRITO I
CASSAGNE PABLO ALEJANDRO N° 23348-8 – DISTRITO II
MASCOTRA JORGE DANTE N° 42328-3 – DISTRITO IV
BOTTONI UMBERTO WALTER N° 80029-7 – DISTRITO VIII
LOPEZ PATRICIA NANCY N° 11984-5 – DISTRITO X

MAYO 2018

MATTEUCCI GRACIELA ELENA N° 31394-0 – DISTRITO III
BOTTONI MARCELO HUMBERTO N° 80379-1 – DISTRITO VIII
RENDO VERONICA MARGARITA N° 13627-5 – DISTRITO X
MITORAJ MARIA JORGELINA N° 15097-2 – DISTRITO I
CERQUETTI LE MOGLIE FLORENCIA N° 15229-9 – DISTRITO I

JULIO 2018

GONZALEZ HERNAN JORGE n° 14911-4 – Distrito I
MARTINEZ LILIANA MABEL n° 42564-7 – Distrito IV
ALBIZZATTI MARIA SARA n° 70563-9 – Distrito VII
RAIJELSON ALICIA JUDITH n° 50566-7 – Distrito V
ABAL MARIA CRISTINA n° 11449-9 – Distrito I

SEPTIEMBRE 2018

DE BUSTOS RICARDO GUSTAVO n° 11418-5 – DISTRITO I
REBECCHI ROBERTO HUGO n° 31325-4 – DISTRITO III
URBAN MARIANA N° 100981-5 – DISTRITO X
DALPONTE GABRIELA SANDRA N° 23401-6 – DISTRITO II
ORSINI MARIA GUILLERMINA N° 70392-3 – DISTRITO VII
SALINAS SICCHA DIANA FIORELLA N° 45280-1 – DISTRITO IV
FRANCISCHETTI MARIA ANDREA N° 80416-9 – DISTRITO VIII
LAZO GABRIEL EDUARDO N° 11529-4 – DISTRITO I
AFFRANCHINO CESAR OMAR N° 60687-1 – DISTRITO VI

NOVIEMBRE 2018

GUZMAN MARIA PIA N° 24853-8 – DISTRITO II
DI BUONO JOSEFINA LUJAN N° 44849 – DISTRITO IV
CABRERA MERCEDES PAULA N° 33148-9 – DISTRITO V
WALLSCHLEJEL CINTIA VERONICA N° 61033-1 – DISTRITO VI
GIOVANNETTI GUILLERMO N° 100481-0 – DISTRITO X

ENERO 2019

ARZEL PABLO RICARDO N° 14023-0 – DISTRITO I
ROSADIO GAMARRA GIOVANNA ALICIA N° 44490-5 – DISTRITO IV
SOULET JACQUELINE N° 51409-1 - DISTRITO V
DELL OSO JORGE ALBERTO N° 80279-8 – DISTRITO VIII
RIZZO DIEGO JOSÉ N° 100792-5 – DISTRITO X

MARZO 2019

BERMUDEZ CLAUDIA MARIELA N° 23411-5 – DISTRITO II
PELLEGRINO SILVIA CATALINA N° 31429-5 – DISTRITO III
BARREIRO M. DEL CARMEN N° 42050-5 – DISTRITO IV
ITURRALDE OSCAR JAVIER N° 50886-3 DISTRITO V
BUEZAS JAVIER OMAR N° 80540 – DISTRITO VIII



TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Respecto al área de Recursos Humanos, en el período que nos ocupa se registró un alta de cinco personas como Empleados en relación de dependencia con la Institución. Una en el Distrito VIII, otra en el Archivo y las restantes en Sede Central, distribuidos en los Sectores de Mesa de Entradas, Prestaciones y Contaduría. Se registraron, asimismo, un total de seis bajas: una renuncia en Farmacia, dos por acogerse al beneficio jubilatorio y tres despidos.

Con el objetivo de contar con un registro de puntualidad y asistencia unificado, se instalaron relojes Digitales Biométricos en cada una de las Delegaciones de Distrito y Sede Central.

Se continuó con la entrega de uniformes con el logo institucional a los Colaboradores de Sede Central y Delegaciones de Distrito.

Por otra parte, se implementó un nuevo Sistema de Liquidación de Sueldos y se capacitó a un Colaborador interno en la utilización de la herramienta.

En lo que respecta a Seguridad e Higiene, se estableció un acuerdo con un proveedor de servicios de asesoramiento en la materia, tanto para Sede Central como para los Distritos. Por consiguiente, durante el año se programó una agenda de visitas que incluyó la medición de puesta a tierra de las diferentes localizaciones, el análisis físico-químico y microbiológico del agua, control de sistemas antiincendios, medición de iluminación de los puestos de trabajo y análisis ergonómico de los mismos.

Siguiendo con esta vertiente, el día 18 de enero de 2019 se realizó un simulacro de evacuación en Sede Central con un nivel de satisfacción 4/5.

Con la finalidad de realizar una mejora en la calidad de atención al Afiliado y la optimización de procesos internos, se impartieron formaciones tendientes a ello. A saber:

Chat Online: Se formó a los Agentes de Atención en la utilización de la nueva herramienta. La formación estuvo a cargo del proveedor del servicio.

Prestaciones: Se impartieron módulos de capacitación en Subsidio por Incapacidad, Jubilación Extraordinaria y por Reciprocidad, dirigida a los Colaboradores que realizan atención personalizada a los Afiliados. La formación estuvo a cargo del Gerente de Prestaciones.

Lex Doctor: Se instruyó en la utilización de la herramienta a los Colaboradores del Sector de Legales. La instrucción estuvo a cargo de un Asesor Externo.



RCP y Primeros Auxilios: Se impartió un curso a los Colaboradores de Sede Central en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar y atención primaria de accidentados. La formación estuvo a cargo del proveedor de servicios de Seguridad e Higiene.

JORNADA ANUAL INTEGRADORA

El día viernes 14 de diciembre se celebró la Jornada Anual Integradora, a la que asistieron los Colaboradores de los Distritos, Delegación CABA y Mesa de Entradas de Sede Central.

La Jornada se planificó con el objetivo de generar un espacio de intercambio entre los Colaboradores a través de actividades lúdico-formativas, además de hacer un repaso de contenidos relevantes para sus funciones.

La apertura estuvo a cargo del Presidente de la Institución. Las presentaciones fueron impartidas por el Gerente General, el Gerente de Prestaciones, el Gerente de Administración, la Gerente de Recursos Humanos y la Asistente de Tareas Distritales.

La jornada se amenizó con una merienda donde los asistentes tuvieron la oportunidad de interactuar y generar lazos de colaboración entre sí.

Con motivo de la celebración del *“Día Internacional de la Mujer”*, el pasado 8 de Marzo se convocó a las Colaboradoras de la Institución a participar de una Jornada de Reflexión, coordinada por la Delegada Sindical y la Vicepresidenta de Mesa Directiva, doctora Adriana Camiletti. La misma tuvo por objeto conmemorar los hechos que dieron origen al establecimiento de la fecha, además de generar un espacio para la reflexión del rol de la mujer en el contexto laboral y social actual, a través de una dinámica donde todas las Colaboradoras pudieron participar y expresar sus opiniones.

COMISION SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

Durante el presente ejercicio, se continuó trabajando en la Comisión Seguimiento de Contratos, con el objeto de tener un mayor control y seguimiento de los mismos.

La misma fue integrada por los doctores Juan Carlos Canavessi, Ignacio Lavella, Carlos Schaab, Gabriel Lamiral y la doctora Mariana Méndez, teniendo el



acompañamiento del Asesor Letrado de la Institución, Dr. Roberto Cesar y la Gerente de Recursos Humanos, Lic. Micaela Pré.

ASESORÍA LETRADA

La Asesoría Letrada de la Institución asesoró en todas las cuestiones que fueron sometidas a su conocimiento, a través de sus respectivos dictámenes legales solicitados por las distintas Comisiones, el H. Directorio o la Mesa Directiva.

Asimismo, prestó asesoramiento legal en la totalidad de los expedientes internos, originados en las distintas Áreas, en especial en las de Prestaciones, Jubilaciones, Pensiones y Subsidios, Artículo 34 I), Contaduría, Deudores y Co.Me.I.-

Se brindó los dictámenes solicitados, respecto del dictado de nuevos reglamentos como así también respecto a la incorporación de modificaciones en los existentes. Se asesoró respecto de los recursos interpuestos en relación a las resoluciones del H. Directorio: se contestó la totalidad de las notas presentadas y Cartas Documento remitidas por los Afiliados, de contenido legal, previo dictamen del caso; se respondió la totalidad de los oficios judiciales remitidos a la Caja y a Co.Me.I. por los distintos Órganos Jurisdiccionales y se respondieron la totalidad de los requerimientos, oficiados por distintos Órganos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.

También se brindó asesoramiento legal, en forma presencial, en todas las reuniones del H. Directorio, como así también a los miembros del mismo.

Se asesoró en forma permanente a la Mesa Directiva cada vez que le fue requerido, manteniendo un fluido contacto con los integrantes de la misma, como así también con la Gerencia General de la Institución.-

Asimismo, concurrió a la Asamblea Anual Ordinaria del año 2018 a los fines de brindar el correspondiente asesoramiento legal.-

Se elaboró los dictámenes legales pertinentes, previo a la suscripción de todo contrato por parte la Caja o de Co.Me.I.-

El Dr. Cesar ha concurrido a las distintas audiencias de conciliación y/o mediación que se fijaron frente a reclamos promovidos contra la Institución.-

Se contestó demandas judiciales promovidas contra la Caja y/o Co.Me.I., en los distintos fueros y jurisdicciones.-



CAUSA Nº 2996-1 DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Nº 5 DE LA PLATA

Revisten la calidad de IMPUTADOS los Sres. BANCHERO, Ricardo Jesús y MINERVIN, Néstor C. y PARTICULAR DAMNIFICADA: La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Pcia. de Buenos Aires.

La calificación legal de cada acción es la de ESTAFA o DEFRAUDACIÓN por ADMINISTRACION FRAUDULENTA (Art. 173 Inc. 3º y Art. 54 y 55 del Código Penal).

La Caja, en su rol de Particular Damnificado, ofreció toda la prueba que hace a su derecho y solicitó en reiteradas oportunidades la elevación a juicio y fijación de fecha para audiencia de juicio oral y público.

La Cámara de Casación Bonaerense rechazó un recurso extraordinario presentado por la Defensa de los imputados con el objeto que se declare la prescripción de la acción penal, lo que motivó que la misma defensa interpusiera una queja ante la Suprema Corte Provincial.-

Dicha Corte se pronunció con fecha 19-09-2018, declarando la nulidad de la sentencia del Trib. de Casación, mandando dictar un nuevo pronunciamiento a éste último.

El proceso ya ha sido reenviado al Trib. de Casación, habiéndose sorteado los jueces que deberán dictar sentencia, quedando a la espera de resolución.

Causa "OMOLDI CORA C/ CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS. AS. S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHO - PREVISION", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Azul

Con fecha 26-02-2018 el Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia que acogió favorablemente la demanda de la Afiliada.-

Habiendo la Caja interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación debidamente fundamentado, con fecha 19/03/2019 la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata resolvió hacer lugar al recurso de apelación, revocando la sentencia de 1ra. Instancia, rechazándose la demanda articulada en todos sus términos.

Dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido por las partes.



Causa "OLALDE ESTELA MARIA C/ CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS PCIA BS. AS. S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - PREVISION", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°2 La Plata.

Con fecha 25 de febrero de 2019 se dictó sentencia haciendo lugar a la demanda deducida por la Dra. Estela María Olalde.

La Caja interpuso ante la Cámara de Casación de La Plata, un recurso de apelación debidamente fundado, encontrándose en esa instancia al día de la fecha.-

Causa "PEDERZOLI LUISA Y OTROS C/ CAJA DE ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS AS Y OTRO/A S/ PRETENSÓN DECLARATIVA DE CERTEZA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 La Plata

El Juzgado de Primera Instancia rechazó el dictado de la medida cautelar solicitada por los 66 actores de dicho expediente.-

Ante la presentación de un recurso de la parte actora la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata rechazó el mismo confirmando la resolución del Juez de Primera Instancia.

Expediente en trámite por ante la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, iniciado con fecha 24 de julio de 2017 mediante denuncia administrativa.

Se celebraron dos audiencias en el organismo citado los días 30 de agosto de 2017 y 27 de setiembre de 2017, a la que se concurrió en representación de la Caja y Co.Me.I.

Al igual que ocurrió en 2017, durante el año 2018 la Caja respondió la totalidad de los informes solicitados, brindando las explicaciones que le fueron requeridas.

DISTRITO XI

Continuando con los objetivos planteados desde un inicio, se mantuvo un fluido diálogo y el permanente contacto con los Jubilados y Pensionados de toda la Provincia.

En tal sentido, los días miércoles y viernes los Directores del Distrito XI estuvieron en las instalaciones de Sede Central, junto a la doctora Ángela Finelli, atendiendo a todo Afiliado Pasivo y recibiendo sus inquietudes para luego transmitir las a los restantes miembros del Directorio en su reunión mensual.



Con el mismo propósito, los Directores del Distrito XI entablan reuniones mensuales en las instalaciones de Capital Federal el segundo miércoles de cada mes.

BOLETÍN INFORMATIVO - DIPTICO

Con el fin de establecer un nuevo canal de comunicación con los Jubilados, los Directores del Distrito XI impulsaron y el H. Directorio aprobó e implementó, a partir de julio de 2018, un boletín informativo para sus Afiliados Pasivos.

A tal fin, los Directores del Distrito XI se abocaron a recabar y solicitar información, manteniendo reuniones dedicadas a la diagramación y armado del producto que se pretendía lograr.

Con fecha 26 de julio de 2018, se emitió un primer díptico con variada información referente a los convenios turísticos realizados, tanto de Caja como de la Coordinadora de Cajas de Profesionales; sobre la Cobertura en Medicamentos; ECCO – Emergencia Médica para Afiliados y solicitud para incrementar el Haber Jubilatorio.

También allí se comunicó el bono extraordinario aprobado por el H. Directorio para los meses septiembre y octubre de 2018.

Asimismo, es grato mencionar que se le cedió un espacio a la *Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires* donde informaron las actividades desarrolladas durante el primer semestre de 2018.

Además, los restantes dípticos se publicaron en el mes de septiembre y otro en noviembre de 2018.

DÍA DEL ODONTÓLOGO JUBILADO

Conmemorando el “*Día del Odontólogo Jubilado*”, el 29 de septiembre de 2018 se desarrolló el tercer festejo organizado por el H. Directorio de esta Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Como en años anteriores, el evento consistió de un almuerzo que tuvo lugar en la casa-quinta “El Portal” de Villa Elisa, donde estuvieron presentes las doctoras Adriana Camiletti (Directora Titular Distrito IV), Rosana Asensio (Directora Titular Distrito VII), Laura Castellano (directora Suplente Distrito VI), Inés Eguilegor (Directora Suplente Distrito XI) y el doctor Juan Carlos Canavessi (Director Titular Distrito XI).

Se disfrutó de una picada y, posteriormente, de un asado con ensalada a la vez que se disfrutaba del número musical de tango y melódico, interpretados por



Gabriela Bustamante (quien además es colaboradora de nuestra Institución, en el área de Co.me.I.). Para finalizar, se disfrutó de un rico café y una mesa de tortas.

ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

La doctora Adriana Camiletti, en su condición de Vicepresidenta, junto a los Directores del Distrito XI, doctor Juan Carlos Canavessi y doctora Inés Eguilegor, se reunieron con la Afiliada Jubilada y Asambleísta, doctora Ángela Finelli, con quien consideraron realizar actividades para Jubilados y Pensionados. En tal sentido, se coordinaron charlas y visitas guiadas brindadas por un matrimonio de guías de turismo y coordinadores.

Se programó un primer encuentro para el miércoles 15 de agosto de 2018, de 14 a 15 y 30 horas, en la sala de reuniones de la Caja, con una charla sobre antecedentes históricos y fundacionales de la ciudad de La Plata.

Posteriormente en el mes de septiembre se realizó una caminata sobre curiosidades e historia de Plaza Moreno y entorno, con visita al Museo Dardo Rocha y a la Catedral.

El tercer encuentro se desarrolló en el mes de octubre, en el Pasaje Dardo Rocha.



ÁREA ECONÓMICA – FINANCIERA

INVERSIONES

Se dio continuidad a la política aplicada en períodos anteriores, tendientes al acrecentamiento de las reservas de la Institución mediante formas convenientes de inversión.

Dentro de esta vertiente, se prosiguió con la realización de entrevistas a las distintas firmas asesoras en inversiones, las cuales nos han orientado sobre las operaciones que entendían convenientes a los intereses de la Institución, prácticamente con comunicaciones a diario.

No obstante ello, resultó enriquecedor el contacto permanente con otras Cajas de Profesionales, como así también participar en la exposición de Profesionales idóneos en el tema, en reuniones organizadas por Entidades Bancarias y Asesoras en Inversiones.

Podemos mencionar, a manera de ejemplo, que en la reunión de Directorio de fecha 25 octubre de 2018, representantes de Puente Hermanos brindaron un informe al Directorio en relación a la situación económica del país y al impacto de los nuevos diseños de política macroeconómica del gobierno actual.

Mencionamos también, la 14^o Jornada de Capacitación en Inversiones, realizada en la ciudad de Rosario, Santa Fe, el 15 de marzo de 2019.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

En el marco de la reglamentación vigente, y de acuerdo al mecanismo habitual, la Tesorería elevó a consideración del Directorio, acompañando la documentación respectiva, toda adquisición, refacción, etc., que requiriera de la autorización de dicho órgano o la elección del presupuesto más conveniente entre los solicitados, para satisfacer un pedido o necesidad, ya sea, en Sede Central o Delegaciones de Distrito.

En relación a la compra de útiles y papelería, se mantuvo el procedimiento habitual de hacer compras para todo el año en el caso de papel, sobres, boletas de aportes, carpetas con logo de la Caja para nuevos matriculados, credenciales de Co.Me.I. y tóner para impresoras, por ejemplo, por la diferencia en el precio final, con



un ahorro importante para la Institución. Cabe mencionar que, en esta oportunidad, se realizó la compra de sobres para las elecciones de Distrito y demás elementos necesarios para tal fin.

Cabe mencionar que, en el período de análisis, se realizó la compra de medallas recordatorias y diplomas para los Directores Titulares y Suplentes como obsequio por la finalización de su mandato el 31 de marzo de 2019⁵.-

En otro orden, se continuó con tareas de mantenimiento en el edificio de La Plata y Delegaciones; y con el cambio de mobiliario (sillas, estanterías) y adquisición o mantenimiento de elementos para el normal funcionamiento de la Institución: como la recarga de matafuegos; mantenimiento de los aires acondicionados; cambio de tapas, limpieza y desinfección de tanques.

Asimismo, se realizaron trabajos de infraestructura en el primer y segundo piso de la Sede Central; instalándose piso flotante, techo por sistema de placas ignífugas y luminarias Led.

DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

SECTOR DEUDORES:

En el período de análisis, se cumplimentaron las siguientes actividades:

a) Intimaciones administrativas: se emitieron un total de 7362 intimaciones de carácter administrativo, incluyendo en este segmento tanto a los Colegas cuya deuda se encontraba en etapa de mora temprana, como así también aquellos que debieron ser intimados nuevamente incorporando más períodos impagos. Conjuntamente con las Delegaciones de Distrito, se trabaja activamente contactando al Afiliado con el fin de que regularicen su situación.

b) Reclamos a Afiliados con planes de pago con deuda, o con deuda por períodos posteriores al plan de pagos: se mantuvo la modalidad de contacto con los Afiliados a través de este Sector; por vía telefónica y correo electrónico, asesorando a los Afiliados sobre las modalidades de regularización y ofreciendo siempre todas las

⁵ Lo Directores que culminaron su mandato fueron los siguientes: Horacio A. Viñes (Director Titular Distrito II); Gabriel C. Lamiral (Director Suplente Distrito II); Carlos A. Schaab (Director Suplente Distrito X).



variables y alternativas para que puedan estar al día en la medida de sus posibilidades y en el marco de la reglamentación vigente, incluso recibiendo sus inquietudes personales a través de notas que han sido elevadas para su especial consideración ante el H. Directorio.

c) Las notas presentadas por Afiliados, elevadas a consideración del H. Directorio, fueron un total de 132 presentaciones por escrito de Afiliados deudores. Las mismas han sido analizadas y consideradas por el Directorio, vinculadas a requerimientos de regularización de deudas que excedían el marco de la reglamentación vigente.

SECTOR LEGALES:

El Sector de Legales, si bien comenzó a funcionar en enero de 2018, en el transcurso del período en análisis se ha ido perfeccionando y capacitando para llevar adelante el trabajo para lo cual fue creado a los efectos de formalizar trámites del sector como convenios de refinanciación y/o cancelación, cartas documento a Afiliados deudores y correspondencia epistolar simple emanada del sector.

Por consiguiente, dicho Sector logró una posición relevante en este período, asesorado por el Dr. Tamagno, permitiendo incrementar la eficiencia de todo el proceso involucrado y buscando un contacto directo con el Afiliado, ya sea telefónicamente y/o vía correo electrónico, con el objeto de informarle su situación ante la Caja.

A modo informativo, detallamos las tareas desarrolladas en este período:

a) Se trabajó sobre los listados de Afiliados en situación intimada y que no dieron respuesta a la primera intimación de pago, con el fin de contactarlos vía e-mail y de esa forma evitar el envío de carta documento.

b) Se reemplazó la Segunda Intimación con firma del Asesor Letrado por la emisión bimestral de Carta Documento, pieza clave para reclamar deudas.

Una vez enviada la Carta Documento, se procede a realizar llamados y enviar e-mails a aquellos Afiliados que recibieron la carta documento pero que no se comunicaron para regularizar su deuda.



Se enviaron un total de 1355 intimaciones por carta documento a Afiliados, de los cuales 593 cancelaron la totalidad de la deuda y 276 se encuentran con moratoria vigente.

Por último, en todos los casos que no respondieron a los reclamos antedichos, se emiten los Certificados de Juicio, sujeto a decisión de la Mesa Directiva.

c) Para los reclamos a Afiliados con planes de pago vigentes con deuda de cuotas y/ o con deuda por períodos posteriores al plan de pagos, se ha mantenido la modalidad de contacto con los Afiliados, tanto por vía telefónica y correo electrónico, asesorando a los mismos sobre las modalidades de regularización y ofreciendo siempre todas las variables y alternativas para que puedan estar al día en la medida de sus posibilidades y en el marco de la reglamentación vigente, incluso recibiendo sus inquietudes personales y a través de notas, las cuales han sido elevadas para su especial consideración ante el H. Directorio.

d) Emisión de ampliaciones correspondientes a certificados de deuda en juicio de apremio: durante el curso del Ejercicio, se emitieron los títulos de deuda conforme lo establece el art. 43 de la ley 8119, habiéndose iniciado un total de 318 ampliaciones de juicios de apremio a Afiliados con deuda de aportes exigible.

e) Toda la información devenida en el Sector es ingresada al sistema de gestión Lex-Doctor.

f) Se firmó convenio con las nuevas apoderadas de la Caja Dra. Vinaccia Anabela y Dra. Parra Nadia Soledad para llevar a cabo los reclamos judiciales por vía de apremio: se emitieron 140 títulos de deuda conforme lo establece el art. 43 de la ley 8119, iniciándose juicio de apremio a Afiliados con deuda de aportes exigible.

g) Se contrató una nueva gestoría para diligenciamientos de mandamientos, cédulas, oficios, etc., para ciertos departamentos a un menor valor de trámite.

h) Mantenemos una mayor comunicación con los Estudios Jurídicos externos, logrando un mayor control de su gestión y teniendo toda información cargada en el Sistema Lex-Doctor.



i) Contamos con el asesoramiento jurídico externo del Dr. Tamagno Juan Carlos, para el control de toda la gestión administrativa, sea prejudicial o judicial. Asimismo, el armado de distintos formatos estadísticos permite conocer en tiempo real la dinámica situación de la cartera de deudores, ingresos de sumas de dinero, etc., como así también todo aquello que resulte conveniente para posteriormente tomar las decisiones correspondientes.

j) Se renovó el Convenio de Diferimiento Parcial de Jus Previsional oportunamente suscripto con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite mantener la reducción en los gastos de inicio de juicio ya establecida en los ejercicios anteriores.-

k) En el mes de octubre, el H. Directorio, luego de un análisis previo de las Comisiones de Cobranzas y Prestaciones, aprobó el Reglamento para la Regularización de Deuda -Ley 11878-

REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE DEUDA LEY 11.878

Artículo 1º): Se establece el presente reglamento para implementar un régimen de reclamos y cobranzas, respecto de los aportes adeudados por los Afiliados que se encontraren en el régimen establecido por la Ley 11.878, siempre y cuando hayan firmado el convenio correspondiente de reconocimiento de la deuda con la Caja.

Artículo 2º): Por el presente reglamento se autoriza a firmar un nuevo convenio entre la autoridad de la Caja y los Afiliados que se encontraren en la situación descripta anteriormente.

Artículo 3º): A los fines de regularizar la deuda en cuestión se establece lo siguiente:

En todos los casos -por la firma del Convenio- el Afiliado reconocerá y ratificará el Convenio anterior en todo lo que el nuevo no modifique. Por este nuevo convenio la deuda dejará de estar expresada en módulos recaudadores y pasará a estar expresada en moneda corriente de curso legal. Para ello se tomará el valor vigente del módulo recaudador a la firma del convenio.

Asimismo, el Afiliado podrá acceder a las siguientes facilidades y formas de pago:

- a) En caso que el afiliado opte por abonar la deuda en un (1) solo pago, accederá a una quita del veinte por ciento (20%) del total de la deuda.
- b) En caso que el Afiliado opte por abonar la deuda en tres (3) cuotas mensuales, las mismas serán sin interés y accederá a una quita del diez por ciento (10%) del total de la deuda.
- c) En caso que el Afiliado opte por abonar la deuda en seis (6) cuotas mensuales, las mismas serán sin interés.
- d) En caso que el Afiliado opte por abonar la deuda en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, se les aplicará a las mismas el interés que se aplica a las deudas comunes de aportes regidas por el reglamento de regularización de deudas.

En todos los casos la forma de pago elegida constará en el Convenio correspondiente.

Artículo 4º): Para el caso que el Afiliado no pueda acceder a ninguna de las formas de pago establecidas en el artículo anterior, podrá realizar pagos a cuenta de la deuda, siendo la unidad mínima de pago un (1) módulo recaudador.



A esos efectos deberá firmar un nuevo convenio con la Caja y solicitar la boleta especial para abonar la cantidad de módulos recaudadores que desee.

En este caso la deuda permanecerá expresada en módulos recaudadores y los pagos se irán descontando de la misma.

El valor del módulo recaudador para el pago será el que se encuentre vigente al momento del pago.

Hasta que no abone la totalidad de la deuda no se computarán a los efectos jubilatorios los años por los que posea deuda.

Artículo 5º): Para el caso de pago en cuotas el Afiliado deberá abonar las mismas en los bancos o entidades autorizadas para el cobro de los aportes mediante la boleta que emitirá la Caja. Para el cálculo de las cuotas con interés se utilizará el Sistema Francés de amortización con interés sobre saldos.

Artículo 6º): En los casos que el Afiliado opte por el pago en cuotas de la deuda, los plazos acordados para la cancelación caducarán de pleno derecho, por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas del plan, sin necesidad de comunicación judicial o extrajudicial previa. Asimismo el convenio quedará sin efecto y la deuda renacerá en sus condiciones originales, es decir sin quita alguna y volverá a estar expresada en los módulos recaudadores originales, cobrando total vigencia el convenio anterior, con excepción de la condición resolutoria, por lo que la Caja podrá exigir el pago de la deuda. Los pagos del capital de las cuotas que haya efectuado el Afiliado en virtud del Convenio serán imputados a cuenta de la deuda total al valor del módulo recaudador vigente a la fecha de cada pago.

Artículo 7º): Para el caso que el Afiliado se acoja a la jubilación, el convenio caducará y la deuda renacerá entonces en sus condiciones originales, es decir sin quita alguna y volverá a estar expresada en los módulos recaudadores originales, cobrando total vigencia el convenio anterior, con excepción de la condición resolutoria, por lo que la Caja podrá exigir el pago de la deuda. Los pagos del capital de las cuotas que haya efectuado el afiliado en virtud del Convenio serán imputados a cuenta de la deuda total al valor del módulo recaudador vigente a la fecha de cada pago.

Artículo 8º): Los años de aportes adeudados no serán computables a los efectos jubilatorios hasta tanto los mismos hayan sido abonados en su totalidad por el Afiliado, respetando las formas de pago y cláusulas pactadas en el Convenio firmado.

Artículo 9º): En cuanto al reclamo de la deuda extrajudicial o judicial y todas las cuestiones no tratadas expresamente en este reglamento se aplicarán supletoriamente en cuanto sean compatibles las normas del Reglamento de Regularización de Deudas de la Caja.

Artículo 10º): Toda situación planteada por los Afiliados, que no se encuentre contemplada en este Reglamento, será analizada por las Comisiones de Prestaciones y Deudores y luego presentada para su resolución y aprobación por el Directorio.

Artículo 11º): El presente reglamento forma parte integrante del texto de todos los Convenios que sean firmados en virtud del presente y el Afiliado declara conocer y aceptar cabalmente el mismo en su totalidad por la sola firma del Convenio.

SECTOR COBRANZAS ART. 34 Inc. L:

En el período que nos ocupa, se han obtenido resultados positivos, mediante la agilización de los reclamos por la vía administrativa, mecanismo éste que ha contribuido a lograr un incremento en la recaudación, en beneficio de los intereses



previsionales de todos los que lo han generado y de los Jubilados y Pensionados de la Institución.

Al respecto, detallamos las tareas realizadas por dicho Sector:

En lo que respecta a las Obras Sociales, se trabajó en el relevamiento de las cuentas de Obras Sociales y demás Entidades que figuran en nuestros registros, obligadas al pago del aporte establecido en el artículo 34 inc. L, como así de Gerenciadoras y de Odontólogos en función de Auditores.

Asimismo, se continuó con el relevamiento de las empresas de medicina prepaga y de las Obras Sociales que hasta la fecha no se encuentran empadronadas en los registros de la Caja, conjuntamente con el envío de comunicaciones con requerimiento formal.

La gestión administrativa se fundamentó en el contacto, vía correo electrónico y telefónico, con las distintas instituciones que tienen cierto retraso en la entrega de información y pagos del aporte Art. 34 inc. L.

No obstante ello, se realizó un total de 11 convenios de regularización en cuotas con reconocimiento de deuda por \$ 2.206.731,21.

También se envió nota a los Círculos Odontológicos solicitando información referente a los convenios vigentes de cada uno con las Obras Sociales, de manera de mantener actualizada nuestra base de datos y poder direccionar con mayor efectividad los reclamos a las mismas.

En relación a los Verificadores, se procedió con la renovación de los contratos de locación de servicios con los Sres. Verificadores Cr. Daniel Graziano (Distrito II), Cr. Rubén Rosa (Distrito III), Dr. Guillermo Alonso (Distrito III), Dra. Ercoreca (Distrito IX) y Cr. Luis Pizzano (Distrito VI), desde el vencimiento de los contratos individuales 01/08/2018 hasta el 31/07/2019, respectivamente.

Respecto de la retribución establecida, conforme lo resuelto en el mes de agosto de 2018, se elevó el valor de las Verificaciones a la suma de pesos un mil treinta y dos (\$ 1.032.-) y se estableció en la suma de pesos seis con 50/100 (\$ 6.50.-) el valor del kilómetro desde la misma fecha hasta el 28/02/2019.

Posteriormente, a partir de marzo 2019, el valor para el kilómetro es pesos nueve (\$ 9.00.-).

Durante este ejercicio se realizó un total de 68 verificaciones, a distintas Obras Sociales, Clínicas, Poli-consultorios, etc.



En la gestión judicial de cobro de aportes del art. 34 inc. L, se mantiene la cartera activa de 74 procesos; continuando los Estudios Jurídicos Externos en el contacto permanente con los demandados para arribar a un acuerdo de pago.

El monto recaudado, en el total del ejercicio, asciende a la suma de \$ 132.281.275,74, detallado mensualmente de la siguiente manera:

A34L: Ingresos Periodo 04-2018 / 03-2019				
MES	INGRESO TOTAL	OSDE	IOMA	INGRESO SECTOR
ABRIL	\$ 5.440.925,74		\$ 1.548.316,91	\$ 3.892.608,83
MAYO	\$ 3.777.922,96			\$ 3.777.922,96
JUNIO	\$ 29.964.068,56	\$ 23.903.993,69	\$ 3.125.007,90	\$ 2.935.066,97
JULIO	\$ 5.147.080,68		\$ 1.534.045,68	\$ 3.613.035,00
AGOSTO	\$ 30.229.060,47	\$ 26.898.027,00		\$ 3.331.033,47
SEPTIEMBRE	\$ 8.027.036,35		\$ 3.285.711,92	\$ 4.741.324,43
OCTUBRE	\$ 25.359.347,28	\$ 18.027.577,84	\$ 2.489.682,73	\$ 4.842.086,71
NOVIEMBRE	\$ 6.839.441,40		\$ 2.187.718,11	\$ 4.651.723,29
DICIEMBRE	\$ 4.263.353,41			\$ 4.263.353,41
ENERO	\$ 4.300.196,81			\$ 4.300.196,81
FEBRERO	\$ 4.482.525,99			\$ 4.482.525,99
MARZO	\$ 4.450.316,09			\$ 4.450.316,09
Periodo				
2018-19	\$ 132.281.275,74	\$ 68.829.598,53	\$ 14.170.483,25	\$ 49.281.193,96

* IOMA abonó en ABRIL 2018 las prestaciones de FEBRERO 2018 (24/04/2018).

* OSDE, Prestaciones del año 2016 (fecha de pago 01/06/2018)

* IOMA abonó en JUNIO 2018 las prestaciones de marzo y abril 2018 (07/06/2018 y 26/06/2018, respectivamente).

* IOMA abonó en JULIO 2018 las prestaciones de mayo 2018 (25/07/2018).

* OSDE, Prestaciones del año 2017 (fecha de pago 30/08/2018)

* IOMA abonó en SEPTIEMBRE 2018 las prestaciones de junio y julio 2018 (03/09/2018 y 20/09/2018, respectivamente).

* IOMA abonó en Octubre 2018 las prestaciones de agosto y un ajuste 11/17 a 06/18 (26/10/2018 y 09/10/2018, respectivamente).

* OSDE, prestaciones 1° Semestre año 2018 (pecha de pa go 31/10/2018)

* IOMA abonó en Noviembre 2018 las prestaciones de septiembre 2018 (26/11/2018) y Ajustes de 09-17 a 03-18.



ÁREA JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS

Durante el período en análisis, la Comisión del Área Jubilaciones, Pensiones y Subsidios, con la colaboración del Personal del Sector, desarrolló su tarea habitual en el otorgamiento de los beneficios que la Institución brinda a sus Afiliados, incentivando la difusión de los requisitos que deben cumplimentar los Afiliados para cada trámite, mediante el contacto continuo con las Delegaciones de Distrito y a través de los canales de difusión que posee la Caja.

Cabe mencionar que la Comisión debió abocarse al análisis de temas específicos, a pedido del Directorio y por iniciativa propia, que concluyeron en la elaboración de despachos que fueron tratados con posterioridad por dicho Directorio.

HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. PROPUESTA DE VALORES MODULO PARA LA ASAMBLEA

Con la intención de continuar mejorando el poder adquisitivo de los Colegas del sector pasivo, como se viene realizando desde hace varios años, y sin soslayar la previsión y consolidación institucional para los actuales y futuros beneficiarios de esta Caja, la Comisión se dedicó a efectuar un profundo análisis para elaborar el borrador de la Propuesta que, oportunamente, será elevada por el Directorio a la Asamblea Anual Ordinaria para su consideración.

A tal fin, dicha Comisión –como lo hace normalmente- utilizó los datos suministrados por las distintas Áreas y por las Gerencias de la Entidad. También, se tuvo en cuenta la inflación esperada de distintos economistas y consultoras especializadas; la población de activos y pasivos; los ingresos, egresos y erogaciones totales de la Caja, que permitieron hacer las correspondientes proyecciones.

Con la clara intención de sostener en el tiempo la mejora del poder adquisitivo de los Jubilados y Pensionados, se decidió que el aumento fuera en forma trimestral. En cuanto al aguinaldo se resolvió abonar el mismo mediante un pago en diciembre de 2018 y otro en junio de 2019.



NUEVA LINEA PERMANENTE DE PRÉSTAMOS PERSONALES PARA EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO (PRESTAMO “MI PRIMER SILLON”)

En su reunión de fecha **28 y 29 de marzo de 2019**, el H. Directorio, teniendo en cuenta la situación de los nuevos matriculados y las dificultades que los mismos poseen para equipar su primer consultorio odontológico, resolvió crear una línea especial de Préstamos Personales denominada “Mi Primer Sillón”.

Se transcribe a continuación el texto del Reglamento aprobado:

“REGLAMENTO DE PRESTAMO MI PRIMER SILLON”

ARTÍCULO 1º: Los beneficiarios de los presentes préstamos serán únicamente los AFILIADOS ODONTOLOGOS Activos que no posean más de cinco años de antigüedad, a contar desde la fecha de expedición de su título profesional, sin importar cuál sea su fecha de matriculación efectiva. Asimismo no deberán tener deuda ni obligaciones pendientes con esta Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires al momento de ingresar su solicitud.

ARTICULO 2º: Los importes otorgados mediante estos préstamos serán definidos por el Directorio y deberán ser destinados específica y exclusivamente a cubrir equipamiento odontológico del consultorio del afiliado.

A esos efectos el afiliado, luego de efectivizado el préstamo, deberá acompañar la o las correspondientes facturas que acrediten el gasto realizado.

Contra la presentación de la o las facturas se le hará efectiva una tasa de interés preferencial que será fijada por el Directorio.

Para el caso que el afiliado no presentare dicha documentación, la tasa de interés aplicable será la de los préstamos personales ordinarios para afiliados activos que brinda la Caja.

ARTICULO 3º: Deberán presentar un garante odontólogo activo, afiliado a la Caja, con al menos dos años de antigüedad en la profesión, sin deuda de aportes ni declaraciones juradas al momento de ingresar la solicitud. Al solo efecto de este préstamo no se aplicará el monto máximo que cada garante puede garantizar.

ARTICULO 4º: El préstamo podrá ser devuelto por el afiliado en un máximo de veinticuatro (24) cuotas.

ARTICULO 5º: Este préstamo sólo podrá ser solicitado por una única vez por cada afiliado y no se podrá renovar el mismo.

ARTICULO 6º: Estos préstamos serán siempre facultativos para la Caja y expresamente condicionados a la disponibilidad presupuestaria de su capital. En cualquier caso que el Directorio lo considere necesario podrá dejar sin efecto la presente línea de préstamos.

ARTICULO 7º: En todo lo que sea compatible con la presente línea de préstamos será de aplicación supletoria el “Reglamento de Préstamos Disposiciones Generales y Comunes”. Este Reglamento entrará en vigencia a partir del **1 de mayo de 2019**.

ACTUALIZACION VALOR DE VERIFICACIONES MÉDICAS Y JUNTAS MÉDICAS



En su reunión de fecha **21 y 22 de febrero de 2019**, el H. Directorio analizó los valores que se abonaban a los profesionales, que desarrollaban estas tareas para el área y resolvió aumentar el valor de las Verificaciones Médicas de \$ 875 a **\$ 1.120** y el valor de las Juntas Médicas de \$ 1.875 a **\$ 2.400**.

Asimismo resolvió aumentar el valor del K.M. recorrido de \$ 6,25 a **\$ 9**.

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de marzo de 2019**.

RESOLUCIONES DE BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGO UNICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

En su reunión de fecha **21 y 22 de junio de 2018**, el H. Directorio resolvió abonar a los pasivos, una suma en concepto de bonificación extraordinaria, por el monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** junto con los haberes de septiembre 2018 y de otros adicionales **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** junto con los haberes de octubre 2018.

Asimismo en la Sesión de fecha **27 y 28 de septiembre de 2018**, el H. Directorio resolvió otorgar a los pasivos, nuevas sumas por este concepto, por el monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** junto con los haberes de octubre 2018 (acumulando así en este mes un total de \$ 3.000 por este rubro), y de otros **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** junto con los haberes de noviembre 2018.

Por último en la Sesión de fecha **24 y 25 de enero de 2019**, se resolvió abonar adicionando otra bonificación extraordinaria por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** junto con los haberes de febrero 2019.

Corresponde aclarar que todas las bonificaciones aquí mencionadas fueron percibidas en los montos indicados por todos los Jubilados Ordinarios y Extraordinarios de la Caja, mientras que, en el caso de las Pensiones y las Jubilaciones por Reciprocidad, se abonaron en la proporción correspondiente a cada beneficio.



MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS:

AUMENTO DEL VALOR DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES. REFORMA AL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

En la reunión de fecha **23 y 24 de agosto de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de la Asignación Familiar para Jubilados y Pensionados por Hijo Discapacitado, con lo que se elevó su monto de \$ 2.481,66 a **\$ 3.000**.

En dicha Sesión se resolvió además aumentar el valor de la Asignación Familiar para Jubilados y Pensionados por Cónyuge o Conviviente e Hijo en Escolaridad, con lo que su valor pasó de \$ 267,63 a **\$ 350**.

Las modificaciones entraron en vigencia a partir del **1 de octubre de 2018**.

En la reunión de fecha **13 y 14 de diciembre de 2018**, el H. Directorio resolvió modificar el artículo 4º del reglamento, que quedó redactado de la siguiente manera: *“A fin de acreditar el derecho a las presentes Asignaciones Familiares, los solicitantes deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación: En todos los casos efectuar la correspondiente solicitud en formulario que proporcionará la Caja, adjuntando los siguientes comprobantes: 1) Los del inciso a), declaración jurada, en formulario provisto por la Caja y certificado de matrimonio. En el caso de los convivientes deberán acreditar lo dispuesto en el Reglamento de Pensiones en cuanto a la documentación que deben presentar para justificar la convivencia. 2) Los del inciso b): Certificado de nacimiento de los hijos y certificado de escolaridad. 3) Los del inciso c): - Certificado de nacimiento, - Historia Clínica, - Certificado oficial de discapacidad, - Declaración Jurada en formulario que provee la Caja, adjuntando comprobante que certifique su situación laboral ante la A.F.I.P. o la A.N.SE.S. Sin perjuicio de ello el H. Directorio podrá solicitar la realización de una Junta Médica a los fines de evaluar la discapacidad del hijo por el cual solicita este beneficio”*

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de febrero de 2019**.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACION POR FALLECIMIENTO. AUMENTO EN SU VALOR

En la reunión de fecha **23 y 24 de agosto de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de la Prestación por Fallecimiento de \$ 47.500 a **\$ 57.000 a partir del 1 de noviembre de 2018**.



Asimismo se aumentó la suma mensual a abonar de \$ 60 a **\$ 72 a partir del 1 de noviembre de 2018.**

En la Sesión de fecha **25 y 26 de octubre de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de la suma mensual a abonar de \$ 72 a **\$ 80**, a partir del **1 de enero de 2019.**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES. CAMBIOS EN LOS VALORES A OTORGAR Y EN LA TASA DE INTERES.

En la Sesión de fecha **17 y 18 de mayo de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el monto de Préstamos Personales con un solo garante de \$ 65.000 a **\$ 100.000.**

Asimismo, en la mencionada reunión, resolvió disminuir el requisito para acceder a Préstamos Personales a sola firma, de quince (15) años de antigüedad profesional con aportes y sin sanciones por deuda de aportes, a **diez (10) años** de antigüedad profesional con aportes y sin sanciones por deuda de aportes. Los restantes requisitos se mantuvieron sin variaciones.

Ambas modificaciones entraron en vigencia a partir del **1 de julio de 2018.**

En la Sesión de fecha **23 y 24 de agosto de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar la tasa de interés de esta línea de préstamos, de la siguiente manera:

a) Tasa para Afiliados Activos: Se incrementó su valor del 24% al **29%** anual, manteniendo siempre su carácter variable y la forma de cálculo del Sistema Francés.

b) Tasa para Afiliados Jubilados: Se incrementó su valor del 23% al **26%** anual, manteniendo siempre su carácter variable y la forma de cálculo del Sistema Francés.

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2018.**

En la Sesión de fecha **13 y 14 de diciembre de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar los valores de los Préstamos Personales de la siguiente manera:

a) Préstamo Personal para recién matriculados: Se incrementó su monto máximo de \$ 30.000 a **\$ 100.000.**

b) Préstamo Personal a sola firma: Se incrementó su monto máximo de \$ 65.000 a **\$ 100.000.**



c) Préstamo Personal con un garante: Se incrementó su monto máximo de \$ 100.000 a **\$ 150.000**.

d) Préstamo Personal con dos garantes: Se incrementó su monto máximo de \$ 250.000 a **\$ 350.000**.

Las modificaciones entraron en vigencia a partir del **1 de marzo de 2019**.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS ESPECIALES PARA JUBILADOS - CAMBIOS EN LOS VALORES A OTORGAR

En la Sesión de fecha **28 y 29 de marzo de 2019**, el H. Directorio decidió aumentar el monto máximo a solicitar por este préstamo, llevándolo de \$ 35.000 a **\$ 50.000**. Asimismo resolvió que el afiliado podrá solicitar cualquier monto hasta ese máximo indicado.

La modificación entrará en vigencia a partir del **1 de mayo de 2019**.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS SOLIDARIOS PARA PRESTACIONES MÉDICAS - CAMBIO EN LOS VALORES A OTORGAR

En la Sesión de fecha **28 y 29 de marzo de 2019**, el H. Directorio decidió aumentar los valores a otorgar, quedando los mismos de la siguiente manera:

a) Préstamo sin interés, a sola firma: Se aumentó su valor de \$ 40.000 a **\$ 80.000**. También se resolvió aumentar el número de cuotas en las que el afiliado puede devolver el préstamo de seis a **doce**.

b) Préstamo al 18% de tasa fija anual, con un garante y en hasta veinticuatro cuotas: Se aumentó su valor de \$ 100.000 a **\$ 200.000**.

Las modificaciones entrarán en vigencia a partir del **1 de mayo de 2019**.

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO PARA HIJOS DISCAPACITADOS DEL AFILIADO

En la Sesión de fecha **23 y 24 de agosto de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de este Subsidio de \$ 2.481,66 a **\$ 3.000**.

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2018**.



MODIFICACION AL REGLAMENTO DE JUBILACION ORDINARIA

En la Sesión de fecha **13 y 14 de diciembre de 2018**, el H. Directorio resolvió incorporar al reglamento un nuevo artículo 6º, que quedó redactado de la siguiente manera: *“Para el pago de la Jubilación Ordinaria, se considerarán todos los meses de 30 días. Los lapsos menores de treinta (30) días se abonarán en la parte proporcional que correspondiere”*

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de febrero de 2019**.

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PENSIONES

En la Sesión de fecha **13 y 14 de diciembre de 2018**, el H. Directorio resolvió incorporar al reglamento un nuevo artículo 8º, que quedó redactado de la siguiente manera: *“Para el pago de la Pensión, se considerarán todos los meses de 30 días. Los lapsos menores de treinta (30) días se abonarán en la parte proporcional que correspondiere”*

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de febrero de 2019**.

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD

En la Sesión de fecha **23 y 24 de agosto de 2018**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor del Subsidio por Maternidad desde \$ 2.870,94 a **\$ 3.500**. La modificación entró en vigencia a partir del **1 de octubre de 2018**.

Asimismo en la Sesión de fecha **25 y 26 de octubre de 2018**, el H. Directorio resolvió modificar el valor del Subsidio llevándolo de \$ 3.500 a **\$ 7.000**. La modificación entró en vigencia a partir del **1 de enero de 2019**.

PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS

A continuación, se incorporan Cuadros y Gráficos correspondientes a **PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS**, que se otorgaron durante el período y se abonaron al **31/03/19**.